BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 19 de Julio de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4689

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Donación hecha por los vecinos de «General Uriburu»

Buenos Aires, Julio 6 de 1909.

Visto este expediente, por el que la Gobernación de la Pampa Central, hace saber que la población de «General Uriburu» ha hecho donación gratuita, por intermedio de la comisión nombrada al efecto, de un edificio con destino á la Comisaría de Policía de esa localidad; y de acuerdo con lo informado por la Gobernación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la donación gratuita que á favor de la Nación, hacen los vecinos de «General Uriburu» Territorio Nacional de la Pampa Central, según el acta que se acompaña, de un edificio con destino á la Comisaría de Policía de esa localidad.

Art. 2o Dése cuenta oportunamente al H. Congreso y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Gobernación del Neuquen

Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

Visto el precedente telegrama,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Aceptase la renuncia presentada por D. Guillermo Dupuy García, del puesto de Subcomisario de Policía de la Gobernación del Neuquen.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Gobernación del Neuquen

Buenos Aires, Julio 14 de 1909.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Oficial Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas de la Gobernación del Neuquen á D. Héctor Goyena, con antigüedad del 1o del corriente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Congreso Médico en Río de Janeiro

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Vista la nota de la Legación del Brasil aquí acreditada, de fecha 29 de Agosto del año ppdo; y atento á lo propuesto por los Departamentos del Interior y de Justicia é Instrucción Pública, en sus comunicaciones de 1 y 2 del que rige,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la invitación formulada por el Gobierno del Brasil, para que el de la República se haga representar oficialmente en el IVo Congreso Médico Latino Americano que ha de reunirse en Río de Janeiro en el mes de Agosto próximo.

Art. 2o Nómbrase Delegados del Gobierno Argentino al expresado Congreso á los Sres. Dr. Domingo Cabred, Dr. Eliseo V. Segura, Dr. Luis Agote, Dr. Carlos Robertson, Dr. Gerónimo del Barco, Dr. José Arce, Dr. Federico Texo, Dr. Nicolás Lozano, Dr. Antonio C. Vidal y Dr. Fernando Torres.

Art. 3o Extiéndase las Plenipotencias respectivas, comuníquese á quienes corresponde, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Abriendo un crédito suplementario

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Como se impondrá V. H. por la nota del señor Ministro de la Guerra, que se acompaña, existen deudas contraídas por las diversas dependencias de ese Departamento que por razones de tramitación ó por insuficiencia de las partidas consignadas en la Ley de Presupuesto, han quedado sin ser satisfechas oportunamente. En su mérito el P. E. solicita de V. H., quiera prestar su sanción al proyecto de Ley que se adjunta, donde se expresa el origen de las sumas adeudadas, cuyo monto asciende á la cantidad de ($ 161.270,05 m/n) ciento sesenta y un mil doscientos setenta pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal.

Dios guarde á V. H.

J. FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Abrese un Crédito Suplementario al Departamento de Guerra por la cantidad de ($ 161.270,05 m/n) ciento sesenta y un mil doscientos setenta pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos originados por sueldos, pensiones, pasajes, fletes y otros gastos de sostenimiento del ejército, pertenecientes á ejercicios vencidos.

Art. 2o Comuníquese, etc.

IRIONDO.

Legajo No. 1

Relación de expedientes por haberes, pensiones, etc., correspondiente á ejercicios vencidos.

		$ m/n
1	Allanación Rosa I.	550 52
2	Alfonso Fausto	61 66
3	Airo Andrés	40 —
4	Alrauz Aleides	197 33
5	Alrauz Luis	182 50
6	Alrauz Francisca y María D.	463 33
7	Agüero José	45 —
8	Alrauz José	182 50
9	Alem Manuela	747 92
10	Allano Francisco	57 50
11	Arias Rómulo	45 33
12	Aguilar Alberto	100 —
13	Algañaraz Rebeca G. de	240 —
14	Benavides Simón	60 —
15	Batallón 18º Infantería	151 32
16	Batallón 3º Ingenieros	40 66
17	Batallón 2º Ingenieros	530 48
18	Batallón 19º Infantería	175 54
19	Batallón 4º Infantería	277 49
20	Batallón 4º Infantería camit	17 32
21	Bavo Braulio Castulo	20 —
22	Baldorino Waldino	100 —
23	Ocampo Polmia C. de	3166 14
24	Bonw María Josefa y María Elena	2836 59
25	Bustamante Esteban	160 —
26	Paz Aurelio	80 —
27	Barobelle Rosa B. de	450 —
28	Belzunce Pedro	20 —
29	Castro Casiano	115 33
30	Castro Ramón	100 —
31	Castillo Juan B.	170 49
32	Calderón Fermín	163 50
33	Cevallos Francisco	5 —
34	Castro Agustina D. de	93 50
35	Camarero Pedro	61 —
36	García Víctor F.	876 66
37	Caceres Julia Eugenia	282 —
38	Cruz Domingo	135 —
39	Compañía Disciplina	938 27
40	Coronel Juan	100 —
41	Calderón Fidel	100 —
42	Castillo Pedro	135 —
43	Castellanos Faustino	295 —
44	Contreras Ramón	228 —
45	Saracena Roque	15 —
46	Domínguez Braulio	14 —
47	Díaz Jesús	25 —
48	Echegaray Carlos	46 —
49	Escobar José	21 87
50	Flores Daniel M.	383 55
51	Fernández Josefa	435 53
52	Flores Eulogio	110 —
53	Flores Francisco	25 83
54	Funes José C.	148 50
55	Ficheras Sebastián	90 —
56	Funston José I. por José Euba	100 —
57	Fernández Rodolfo	69 39
58	Fianchini Alfonso	60 —
59	Figueroa Manuela C. de hab. del Mayor M. Figueroa	75 —
60	Gómez Agustín M.	30 —
61	Galran Fidel	60 —
62	Ghigliani Yacinto	135 —
63	Galan José	2220 —
64	García Castaño y Nicolás Miguel Mariano	199 92
65	Gallardo José	58 66
66	Prevides Carlos	120 —
67	Giménez Clementino	100 —
68	Gutiérrez Justo	70 —
69	Granada María R. de	324 32
70	García Luisa	1022 11
71	Guallana José A.	100 —
72	Gayechea Josefa	17393 57
73	Kennofre José M.	324 22
74	Hordeguín Julio	182 50
75	Henera Florencio	230 —
76	Heredía Linecio	12 50
77	Haerenick Conrado	909 09
78	Ibáñez Manuel	100 —
79	Benítez Mercedes y Micada	327 —
80	Basualdo Manuel	222 15
81	Guerava Juan	222 15
82	Intendencia de Guerra, descuento del Fte. José Alrauz Granada dep. F. Gial	25 —
83	Kroubraus Gregorio	100 —
84	Linárez Miguel	157 50
85	Larandeira Alberto	61 67
86	Latorre Sara	4577 47
87	Leira M. S. y Evaristo Chances	69 33
88	Lucero Ambrosio	1164 74
88 1/2	Escuela de Tiro	547 28
89	Latorre Sara	508 32
90	Lescano Ignacio	994 —
91	Merlino Hermanos	1672 65
92	Madariaga Zelmira A. de	266 41
93	Macalate Juan B.	135 —
94	Martínez Urquiza Savador	50 —
95	Madeuño Andrónico	170 49
96	Ministerio Instrucción Pública	8818 99
K 97	Montiel María G.	197 61
98	Martínez Tiburcio	57 —
99	Linárez Miguel	76 50
100	Marison Francisco	58 65
101	Martínez Fimateo	1080 —
102	Mila Francisco	834 02
103	Nieto Novillo Gonzalo	3340 79
104	Martínez Avelino	152 66
105	Núñez Saturnino	228 50
106	Orguira Emilia B. de	1283 29
107	Olariaga Gregorio	155 66
108	Ortulia Guillermo	322 —
109	Ruíz Julio	821 95
110	Olguiar Gregorio	30 —
111	Olivera José Domingo	100 —
112	Ortíz María Clorinda	246 —
113	Palavecino Horacio Bugida	353 50
114	Payla Pantaleón	132 45
115	Pereyra Márcos C.	345 10
116	Puyol Dolore E. por Urbana Samnillán (hijo)	4600 87
117	Peralta Ramón	100 —
118	Paz José B.	1126 —
119	Peralta José	230 —
120	Palma Cristóbal	135 —
121	Pereyra Abelardo	100 —
122	Quiroga Augusto	40 89
123	Regimiento 3º Artillería Montada	133 —
124	Reinaga Aníbal	28 —
125	Ramírez Manuela	2365 87
126	Ramallo José	58 28
127	Intendencia Guerra: Suma abonada al Fte. Coronel Martín Rodríguez	1500 —
128	Rufo Domingo	120 —
129	Regimiento 9º Caballería	1200 —
130	Regimiento 4º Caballería	75 —
131	Robles Juan B.	95 —
132	Reynoso Isabel P. de	17 05
133	Jefe Registro Civil de Concordia	25 50
134	Regimiento 9 Caballería	2150 —
135	Jefe Registro Civil de Javí	4 —
136	Cuarta Región Militar	35 50
137	Salus Camilo	135 —
138	Sidra Mariano	14 —
139	Sué María Sosa Lucero D.	455 —
140	Gregoria Nicolasa P. de	115 83
141	Scanavotti Francisco	162 23
142	Sidra Santos Abarnus de	90 —
143	Liddero Avatela B. de	324 42
144	Sosa Cármen	440 —
145	Salguero Rosa Juana	581 42
146	Sosa Juan B.	208 —
147	Segura Lucas	50 —
148	Susin Catalina M. de	569 16
149	Sibrense Rafael	100 —
150	Tejada Juan	560 22
151	Valdez Ricardo	20 —
152	Varaz Jesús	64 —
153	Viuda de A. Volpi é (hijos)	600 —
154	Vega Emilio	135 —
155	Vidila Concepción	108 —
156	Vázquez Juan	40 —
157	Villalba Julio	100 —
158	Vallejo Zoila L. de	600 —
159	Intendencia de Guerra hab. Raúl Hermida G.	260 —
160	Ortíz Teodosio	16 —
161	Alem Manuel A.	335 —
162	Zerda Francisca C. de	358 71
163	Gallardo Adolfo	36 —
164	Aranás Alfonsín	195 04
165	Figueroa Antonio	70 —
166	Domínguez Braulio	11 67
167	Paz José B.	286 —
168	Lorena Juan B.	406 58
169	Enrique Guillermo	192 96
170	Batallón 6 Infantería	143 58
171	Regimiento 10 Infantería	4 33
172	Regimiento 7º Caballería	195 —
		91988 38

Legajo No.2

Relación de expedientes por pasajes y otros gastos correspondientes á ejercicios vencidos.

1	F. C. Argentino del Norte	368 71
2	F. C. Argentino del Norte	352 31
3	F. C. Argentino del Norte	82 19
4	F. C. Argentino del Norte	1 —
5	F. C. Argentino del Norte	145 98
6	F. C. Andino	16 61
7	F. C. Andino	263 54
8	F. C. Andino	5 93
9	F. C. Andino	7 31
10	F. C. Andino	523 33
11	F. C. Andino	3 80
12	F. C. Andino	2971 12
13	F. C. Argentino del Este	62 —
14	Miguel Alberto	8 75
15	Egidio Bertolli	6 —
16	Luis Badia	175 45
17	F. C. Central Norte	834 60
18	F. C. Central Norte	1 50
19	F. C. Central Norte	1 95
20	F. C. Central Norte	434 35
21	F. C. Central Norte	59 70
22	F. C. Central Norte	26 26
23	F. C. Centra Norte	20 29
24	F .C. Central Norte	124 69
25	F .C. Central Norte	19 47
26	F. C. Central Norte	1433 20
27	F. C. Central Norte	30 11
28	F. C. Central Norte	13 01
29	F. C. Central Córdoba	20 87
30	F. C. Central Córdoba	2 99
31	F. C. Central Córdoba	16 85
32	F. C. Central Córdoba	19 65
33	F. C. Central Córdoba	104 52
34	F. C. Central Córdoba	697 75
35	F. C. Córdoba y N. O.	8 10
36	F. C. Córdoba y N. O.	155 70
37	F. C. Córdoba y N. O.	118 61
38	F. C. Central Argentino	141 40
39	F C. Central Argentino	258 03
40	F. C. Central Argentino	20742 55
41	F. C. Córdoba y Rosario	47 53
42	Comp. Expreso Villalonga	262 40
43	Comp. Expreso Villalonga	352 20
44	Comp. Expreso Villalonga	219 25
45	Comp. Expreso Villalonga	8 —
46	Comp. Expreso Villalonga	150 50
47	Comp. Expreso Villalonga	3 65
48	Francisco Candiotti	12 —
49	Desimoni y Nicolini	115 60
50	Desimoni y Nicolini	13 30
51	Antonio Echevarría	11 20
52	Antonio Echevarría	8 —
53	Antonio Echevarría	24 —
54	Antonio Echevarría	16 —
55	Antonio Echeverría	16 —
56	Antonio Echevarría	27 20
57	F. C. Entre Ríos	27 30
58	F. C. Entre Ríos	3 66
59	F. C. Entre Ríos	113 63
60	F. C. Gran Oeste Argentino	4 20
61	F. C. Gran Oeste Argentino	5 15
62	F. C. Gran Oeste Argentino	298 65
63	F. C. Gran Oeste Argentino	8 70
64	F. C. Gran Oeste Arg.	1059 79
65	F. C. Gran Oeste Argentino	243 04
66	F. C. Gran Oeste Argentino	43 42
67	F. C. Gran Oeste Arg.	261 93
68	F. C. Gran Oeste Arg.	1868 10

	$ m/n
69 F. C. Gran Oeste Arg.	125 52
70 F. C. Gran Oeste Arg.	1233 25
71 F. C. Gran Oeste Arg.	516 25
72 F. C. Gran Oeste Arg.	129 38
73 F. C. Gran Oeste Arg.	229 35
74 F. C. Gran OesteArg.	1081 99
75 Eugenio Saffint	800 —
76 Domingo Sirio	4 —
77 La Tirolesa	4 —
78 Estéban Chaine	43 —
79 Nicolás Mihanovich	188 25
80 Juan Badaraco	240 —
81 Miguel Mihanovich	64 —
82 F. C. Oeste de B. A.	44 77
83 F. C. Oeste de B. A.	544 55
84 F. C. Oeste de B. A.	413 32
85 F. C. Oeste de B. A.	99 06
86 F. C. Oeste de B. A.	7 75
87 F. C. Oeste de B. A.	3 62
88 F. C. Oeste de B. A.	585 76
89 F. C. Oeste de B. A.	1573 54
90 F. C. Oeste de B. A.	482 02
91 F. C. Oeste de B. A.	1220 50
92 F. C. B. A. al Pacífico	433 32
93 F. C. B. A. al Pacífico	412 87
94 F. C. B. A. al Pacífico	53 25
95 F. C. B. A. al Pacífico	8 20
96 F. C. B. A. al Pacífico	332 85
97 F. C. B. A. al Pcífico	316 52
98 F. C. B. A. al Pacífico	394 43
99 F. C. B. A. al Pacífico	393 90
100 F. C. B. A. al Pacífico	133 35
101 F. C. B. A. al Pacífico	207 85
102 F. C. B. A. al Pacífico	398 38
103 F. C. B. A. al Pacífico	449 —
104 F. C. B. A. al Pacífico	325 31
105 F. C. B. A. al Pacífico	237 77
106 F. C. B. A. al Pacífico	258 —
107 F. C. B. A. al Pacífico	1313 40
108 F. C. B. A. al Pacífico	185 52
109 F. C. B. A. al Pacífico	16 12
110 F. C. B. A. al Pacífico	228 52
111 F. C. B. A. al Pacífico	16 90
112 F. C. B. A. al Pacífico	167 60
113 F. C. B. A. al Pacífico	253 09
114 F. C. B. A. al Pacífico	1438 37
115 F. C. B. A. al Pacífico	546 05
116 F. C. B. A. al Pacífico	370 —
117 F. C. B. A. al Pacífico	2925 05
108 F. C. B. A. al Pacífico	185 52
119 F. C. B. A. al Pacífico	138 86
120 Puerto de la Capital y La Plata	13 50
121 Puerto de la Capital y La Plata	0 86
122 Puerto de la Capital y La Plata	7 65
123 Puerto de la Capital y La Plata	3 —
124 F. C. C. Provincia de B. A.	1 58
125 F. C. C. Provincia de B. A.	6 45
126 Nacioncino Real	45 —
127 F. C. de Santa Fe	15 57
128 F. C. de Santa Fe	12 50
129 F. C. de Santa Fe	146 73
130 F. C. de Santa Fe	1 58
131 F. C. de Santa Fe	2 75
132 F. C. de Santa Fe	1698 58
133 F. C. del Sud	436 10
134 F. C. del Sud	36 98
135 F. C. del Sud	1320 93
136 F. C. del Sud	14 50
137 F. C. del Sud	141 —
138 F. C. del Sud	42 03
139 F. C. del Sud	53 76
140 F. C. del Sud	97 93
141 F. C. del Sud	9 08
142 F. C. del Sud	1 31
143 F. C. del Sud	213 66
144 F. C. del Sud	94 31
145 F. C. del Sud	125 33
146 F. C. del Sud	55 73
147 F. C. del Sud	384 30
148 F. C. del Sud	86 25
149 F. C. del Sud	1283 61
150 Lázaro Torres	28 —
151 F. C. B. A. á Valparaíso	145 27
152 F. C. B. A. á Valparaíso	145 63
153 F. C. del Sud	614 65
154 F. C. Oeste de B. A.	4 95
155 F. C. Entre Ríos	309 10
156 F. C. Entre Ríos	122 17
157 F. C. Entre Ríos	7 20
158 F. C. Gran Oeste Arg.	158 23
159 F. C. B. A. al Pacífico	252 75
160 F. C. B. A. al Pacífico	33 63
161 Navarro Equiller Hermanos M. M.	18 —
162 F. C. del Sud	1678 41
163 F. C. Córdoba	939 73
164 Bustamante Abel C.	22 50
165 F. C. Santa Fe	795 38
166 F. C. N. Este Argentino	49 85
	69281 67

—

II

Pensión á Doña María Valdez Rozas

Buenos Aires, Junio 19 de 1909.

Visto este expediente iniciado por Dª María Valdez Rozas, solicitando pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante D. Alejandro Valdez Rozas;

Que examinado el expediente de jubilación agregado se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción á las leyes vigentes en la época en que se acordó la jubilación;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos y de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley N° 4349 y 13 de la Ley 4870 y Acuerdo 21 Mayo último, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de ochenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ c/l 84.25 m/n), á Dª. María Valdez Rozas, hija legítima del jubilado D. Alejandro Valdez Rozas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo para que de acuerdo con lo prescripto por el Art. 50 de la Ley Nº 4349, se sirva dictar resolución definitiva.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

4º Fijar el término de seis meses para que la interesada establezca su domicilio y residencia en la República.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Julio 7 de 1909.

A S. E. el Señor Ministro de Hacienda de la Nación.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 4349, tengo el honor de elevar á la consideración de V. E., para su resolución definitiva, el adjunto Expediente de pensión (Nº 948-B-909), iniciado por Dª María Valdez Rozas, reproduciendo como informe los fundamentos de la resolución adoptada por la Junta de Administración que presido.

Dios guarde á V. E.—J. ISMAEL BILLORDO.—*R Egusquiza*, secretario

—

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Junio último, por la que se acuerda pensión, por el término de quince años, de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el Sr. Alejandro Valdez Rozas, ó sea la suma de ochenta y cuatro pesos con veinticinco centavos ($ 84.25) moneda nacional de curso legal á la hija legítima Dª María Valdez Rozas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución á que se hace referencia y pase este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

—

III

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

Visto lo manifestado por el recurrente y lo manifestado por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Liquidador de la Aduana de la Capital, don Alberto Legrand, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia á don Pilades Cichero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

—

IV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

Visto lo pedido por los empleados Sres. José María Rosende y Gumersindo Sánchez; y atento lo manifestado por la Aduana de la Capital, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el Guarda almacén de la Aduana de la Capital, D. José María Rosende y el Oficial de Sección de la Oficina de Contabilidad de los depósitos de la misma, D. Gumersindo Sánchez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

—

V

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

Visto lo solicitado por los Sres. Guillermo Felder y Modesto de la Vega, y lo manifestado por la Aduana de la Capital en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por

el Guarda primero de la Aduana de la Capital, D. Guillermo Felder y el Oficial de Sección de Registros de la misma, D. Modesto de la Vega.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Resultando de lo manifestado por la Aduana de la Capital en la nota que precede, que al extenderse el Decreto de fecha 22 de Marzo ppdo., nombrando Auxiliar de segunda del Resguardo á D. Carlos A. Pineda, se ha deslizado un error de nombre, por cuanto la persona que ocupa ese puesto se llama Carlos Felipe Pineda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Procédase á practicar las correcciones del caso en el Decreto nombrando Auxiliar de segunda de la Aduana de la Capital al Sr. Carlos A. Pineda.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente interino de la Secretaría de la Contaduría General de la Nación, en reemplazo de D. Julio C. Carrillo cuya renuncia se acepta y mientras duren los servicios militares que presta el titular señor Oscar Hernández Bastos á D. José Baena.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Aduana del Uruguay

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Atento lo manifestado por la Aduana del Uruguay, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Liquidador de la Aduana del Uruguay, en reemplazo de D. Pedro N. Calvento, cuya renuncia se acepta, á D. Justo Cook.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Banco de la Nación Argentina

Buenos Aires, Julio 8 de 1909.

Visto el precedente Acuerdo del H. Senado de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Director del Banco de la Nación Argentina, en reemplazo del Señor Agustín Roca, al Sr. Samuel Hale Pearson.

Art. 2o Acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Confirmación de nombramientos

Buenos Aires, Julio 8 de 1909.

Habiendo el H. Senado de la Nación prestado el acuerdo de Ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Confírmase los nombramientos siguientes: del Doctor José León Ocampo para Presidente del Banco de la Nación Argentina; del Dr. Julio Peña y del Señor Pastor Senillosa para Miembros del Directorio de la Caja de Conversión.

Art. 2o Acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XI

Distribución de una suma

Buenos Aires, Julio 12 de 1909.

Siendo conveniente modificar la distribución hecha por Decreto de 23 de Junio ppdo., de los $ m/n 12.000.000, autorizados por el artículo 18 de la Ley No 6287, de fecha 12 de Febrero último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Del citado crédito, asígnase: al Departamento de Justicia é Instrucción Pública la cantidad de ($ m/n 4.000.000) cuatro millones de pesos moneda nacional; al Departamento de Guerra, la cantidad de ($ m/n 4.000.000) cuatro millones de pesos moneda nacional; al Departamento de Hacienda, la cantidad de ($ m/n 500.000) quinientos mil pesos moneda nacional; al Departamento del Interior, la cantidad de ($ m/n 1.000.000) un millón de pesos moneda nacional; al Departamento de Agricultura, la cantidad de ($ m/n 300.000) trescientos mil pesos moneda nacional; y al Departamento de Obras Públicas, la cantidad de ($ m/n 2.200.000) dos millones doscientos mil pesos moneda nacional.

Art. 2o Déjase sin efecto el mencionado Decreto de 23 de Junio ppdo.

Art. 3° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase á Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XII

Fábrica Argentina de Glucosa

Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

Visto que D. Francisco B. Serp, en su carácter de Presidente de la Sociedad «Fábrica Argentina de Glucosa» solicita le sea devuelto el importe de la patente pagada; y resultando de las constancias acumuladas por la Administración del ramo:

Que presentados los recurrentes ante la junta de reclamos, solicitando la anulación de la clasificación que dió origen á la imposición de la patente, aquel Tribunal denegó el pedido confirmando la clasificación recurrida, y

Considerando:

Que dada la causal enunciada precedentemente, la petición formulada no procede, desde que ha sido fallado en definitiva por el Tribunal instituido por la Ley.

Por estas consideraciones y las concordantes aducidas por el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

IRIONDO.

XIII

Compañía Cervecería Bieckert

Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

Visto este expediente en el que el representante de la Compañía Cervecería Bieckert Limitada, se presenta á la Administración General de Impuestos Internos solicitando el derrame del contenido de novecientos siete barriles, ó sean veintidós mil trescientos treinta y cinco litros de cerveza en mala condición.

Que la Administración General de Impuestos Internos, verificada la operación del derrame, resuelve acreditar á la citada compañía la suma de un mil ciento diez y seis pesos setenta y cinco centavos ($ 1.116,75 m/n) moneda nacional, importe total del impuesto pagado por la cerveza derramada; y atento lo expuesto por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Apruébase le resolución de su referencia y vuelva á la Contaduría General, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Negando un libre despacho

Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura pidiendo libre despacho de 172 bultos conteniendo materiales para la construcción de una casa de «Asbestony», en Villarino, llegados en el vapor Garfield y que se destina al Vivero y Escuela Regional «R. J. Huergo», y

Considerando:

Que la exoneración de derechos que se solicita no está autorizada por ley alguna, y este Ministerio carece de facultad para acordarla (Art. 11 de la Ley N° 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Comuníquese y pase á la Aduana de Bahía Blanca, á sus efectos.

IRIONDO.

Libres despachos

XV

SEÑOR MINISTRO DE SUIZA

Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres en-

comiendas postales (aviso Nº 75684/5/6), venidas en el vapor «Italia» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fs. dos al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

SEÑOR MINISTRO DE ITALIA

Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (6) seis cajones conteniendo vino y (1) un cajón con licores venidos en el vapor «Italia» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al consumo del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVII

SEÑOR MINISTRO DE INGLATERRA

Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 74806) venida en el vapor «Avon» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Universidad Nacional de Buenos Aires

Buenos Aires, Julio 17 de 1909.

Atento lo manifestado en la precedente nota del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires, dando cuenta de que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto vigente y de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Mayo último, reglamentando la anexión del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria, á dicha Universidad, el Consejo Superior de la misma, en sesión celebrada el 1º del actual, ha dictado la Ordenanza respectiva, que en copia acompaña,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la Ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires con fecha 1º del corriente, organizando y elevando al rango de Facultad, el Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria anexada á dicha Universidad.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Pensión á Dª Antonia Villanueva y otras

Buenos Aires, Julio 19 de 1909.

Visto este expediente en que Dª Antonia Villanueva de Bird, por sí y en representación de su hija menor Rosa Laurentina, y en que Dª María Victoria, Ofelia y Eleonor Livia Bird, solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios de las respectivas partidas han acreditado las recurrentes los derechos que invocan y el fallecimiento del causante D. Tomás Bird;

Que examinado el expediente de jubilación agregado, se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción á las leyes vigentes en la época en que se acordó la jubilación;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, no habiéndose presentado ninguna otra persona á reclamar pensión;

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los artículos 41, 42, 43, 45 y 48 de la Ley 4349 y 13 de la Ley 4870; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de ciento noventa y siete pesos con noventa y cinco centavos ($ 197,95) moneda nacional, á Dª. Antonia Villanueva de Bird y Dª. María Victoria, Dª. Ofelia, Dª. Eleonor Livia y Doña Rosa Laurentina Bird, viuda é hijas legítimas del jubilado D. Tomás Bird.

2º Elevar éste al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—O. M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Julio 17 de 1909.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por Doña Antonia Villanveva de Bird, por sí y en representación de su hija menor Rosa Laurentina, y en que María Victoria, Ofelia y Leonor Livia Bird, solicitan pensión; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de ciento noventa y siete pesos con noventa y cinco centavos ($ 197,95) moneda nacional, á Dª. Antonia Villanueva de Bird y Dª. María Victoria, Dª. Ofelia, Dª. Eleonor Livia y Dª. Rosa Laurentina Bird, viuda é hijas legítimas del jubilado D. Tomás Bird.

Art. 2º Que se pague la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Intendencia de la Armada

Buenos Aires, Julio 3 de 1909.

Atento lo solicitado por la Intendencia de la Armada en la presente nota,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Intendencia de la Armada para adquirir en plaza por licitación privada, concurso de precios y compra directa, según los casos, los víveres, artículos de consumo, de dotación fija, entretenimiento y limpieza, y equipos que sea necesario suministrar á los buques y reparticiones de la Armada durante el primer semestre del año próximo de 1910.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

FIGUEROA ALCORTA. — ONOFRE BETBEDER. - PEDRO EZCURRA.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. S. NAÓN. — R. M. AGUIRRE.

II

Ayudantía de Federación

Buenos Aires, Julio 6 de 1909.

Habiéndose declarado un error en el decreto fecha 26 de Junio ppdo. aceptando la renuncia del Ayudante 2º de la Ayudantía de Federación D. Euclides C. Irigoyen, y no de Concordia como se menciona, y nombrando en su reemplazo á D. Enrique A. Suttero quien ya desempeña igual puesto en la ayudantía á que se hace referencia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el citado decreto de fecha 26 de Junio ppdo; y nómbrase en reemplazo de D. Euclides C. Irigoyen que renunció, al Escribiente de 2ª de la Sub Prefectura del Puerto de Concordia D. Felipe Cáceres, y para llenar la vacante que éste deja queda subsistente el nombramiento de D. Juan Guerre formulado en el mencionado decreto.

Art. 2º Comuníquese etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Retiro de un Marinero

Buenos Aires, Julio 1º de 1909.

Visto el presente expediente de solicitud de retiro y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro por edad, al marinero de 1ª clase Sixto Ifran con el (75 %) setenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios á 15 años, 4 meses y 5 días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3º inciso 1º y 12, título III de la Ley 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

Aprobando mensuras

I

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Félix Córdova, de las 625 hectáreas ubicadas en el ángulo Noroeste, de la legua Sudeste, del lote nº 2, fracción D, Sección XVIII, de la Gobernación de la Pampa, adjudicadas en venta á D. Domingo Borghi.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Félix Córdova, de las seiscientas veinticinco hectáreas adjudicadas en venta á D. Domingo Borghi, en el ángulo Noroeste, de la legua Sudeste, del lote nº 2, fracción D, sección XVIII, del Territorio de la Pampa.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Félix Córdova, de las 625 hectáreas concedidas en venta á D. Adolfo Rueda, en el ángulo Noreste de la legua Noroeste, del lote nº 9, fracción D, sección XVIII, del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Félix Córdova, de las seiscientas veinticinco (625) hectáreas concedidas en venta á D. Adolfo Rueda, en el ángulo Noreste de la legua Noroeste, del lote Nº 9, fracción D, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Félix Córdova, de las 625 hectáreas, adjudicadas en venta á D. Guido Rivarola, en el ángulo Noroeste de la legua Noreste, del lote 9, fracción D, Sección XVIII del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Félix Córdova, de las seiscientas veinticinco (625) hectáreas, concedidas en venta á D. Guido Rivarola, en el ángulo Noroeste de la legua Noreste, del lote nº 9, fracción D, sección XVIII, del Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Venta de tierras

IV

EN EL CHUBUT

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Tomás Martinez, solicita se le conceda de acuerdo con las disposiciones vigentes, una superficie de 2.416 hectáreas, 78 áreas y 75 centiareas, en el lote Nº 20, letra B, fracción D, Sección D I, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y atento á que de las constancias del presente expediente, resulta que el recurrente ha sido puesto en posesión de ese lote, por el Sr. Director General de Tierras y Colonias para lo cual fué autorizado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Tomás Martinez, por el precio y condiciones vigentes, una superficie de dos mil cuatrocientas diez y seis hectáreas, setenta y ocho áreas y sententa y cinco centiáreas, en el lote Nº 20, letra B, fracción D, Sección D I, de las tierras en el Territorio del Chubut, destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, debiendo el comprador, por su exclusiva cuenta, hacer amojonar la tierra que se le vende.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

EN EL CHUBUT

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Carlos Caimi, solicita se le conceda de acuerdo con las disposiciones vigentes el lote nº 4, de las tierras en el Territorio del Chubut, destinadas á la colonización con familias de Sud Africa y atento á que de las constancias del presente expediente, resulta que el recurrente ha sido puesto en posesión de ese lote por el Sr. Director General de Tierras y Colonias, para lo cual fué autorizado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Carlos Caimi, por el precio y condiciones vigentes, el lote Nº 4, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa en el Territorio del Chubut y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN EL CHUBUT

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Angel Arrigorría, solicita se le conceda de acuerdo con las disposiciones vigentes, 2.500 hectáreas en el lote Nº 2 letra B, fracción A, Sección D I, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut; y atento á que de las constancias del presente expediente, resulta que el recurrente ha sido puesto en posesión de este lote por el Sr. Director General de Tierras y Colonias, para lo cual fué autorizado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Angel Arrigorría, por el precio y condiciones vigentes, una superficie de dos mil quinientas hectáreas, en el lote Nº 2, letra B, fracción A, Sección D I, de las tierras en el Territorio del Chubut, destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, debiendo el comprador, por su exclusiva cuenta, hacer amojonar la tierra que se le vende.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

EN EL CHUBUT

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Visto este expediente en el que Dª Clotilde Fages de Arrigorría, solicita se le conceda de acuerdo con las disposiciones vigentes, 2.500 hectáreas en el lote Nº 2, letra A, fracción A, Sección D I, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y atento á que de las constancias del presente expediente, resulta que la recurrente ha sido puesta en pocesión de ese lote por el Sr. Director General de Tierras y Colonias para lo cual fué autorizado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á Dª Clotilde Fages de Arrigorría, por el precio y condiciones vigentes, una superficie de dos mil quinientas hectáreas en el lote Nº 2, letra A, fracción A, Sección D I, de las tierras en el Territorio del Chubut, destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, debiendo la compradora, por su exclusiva cuenta, hacer amojonar la tierra que se le vende.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

EN EL CHUBUT

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Visto este expediente, en el que los señores Sebastián Cichero, Alberto Cichero, Gerónimo Cevasco y Antonio Brands, solicitan se les acuerde de conformidad con las disposiciones vigentes, 2.500 hectáreas á cada uno, en las fracciones A, B, C, D, respectivamente del lote Nº 8, fracción B, Sección D I del Territorio del Chubut, de las tierras destinadas en ese territorio á la colonización con familias de Sud Africa; y atento á que

de las constancias del presente expediente resulta que los recurrentes han sido puestos en posesión de esas fracciones por el Sr. Director General de Tierras y Colonias, para lo cual fué autorizado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á los Sres. Sebastián Cichero, Alberto Cichero, Gerónimo Cevasco y Antonio Brands, por el precio y condiciones vigentes, una superficie de dos mil quinientas hectáreas á cada uno, en las fracciones A, B, C, D, respectivamente, del lote Nº 8, fracción B, Sección D I, de las tierras en el Territorio del Chubut, destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, debiendo los compradores, por su exclusiva cuenta, hacer amojonar la tierra que se les vende.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

EN EL CHUBUT

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Alberto B. Fernández, solicita se le conceda de acuerdo con las disposiciones vigentes, la superficie de 2.441 hectáreas, 91 áreas y 25 centiáreas, ubicadas en el lote Nº 20, letra D, fracción D, Sección D I, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y atento á que de las constancias del presente expediente, resulta que el recurrente ha sido puesto en posesión de ese lote por el Sr. Director General de Tierras y Colonias para lo que fué autorizado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Alberto B. Fernández, por el precio y condiciones vigentes, una superficie de dos mil cuatrocientas cuarenta y una hectáreas, noventa y una áreas y veinticinco centiáreas (2.441 hs., 91 as., 25 cs.), en el lote Nº 20, letra D, fracción D, Sección D I, de las tierras en el Territorio del Chubut, destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, debiendo el comprador, por su exclusiva cuenta, hacer amojonar la tierra que se le vende.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Autorizando un trazado de un pueblo en la Colonia «Roca»

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Visto este expediente, en el que varios vecinos de la Colonia «General Roca», solicitan la creación de un nuevo pueblo en la proximidad de la nueva estación proyectada por el ferrocarril del Sud á la altura del kilómetro 1172-400 de su línea, y

Resultando:

Que la Dirección General de Tierras y Colonias, en vista de las ventajas que ofrece la creación de ese pueblo indica con tal objeto, los lotes Nos. 43, 44, a, b, c, 55, 56 y 57 de esa colonia, que son fiscales y libres de adjudicación, exceptuando la fracción C, del lote Nº 44, adjudicada á D. Francisco Guarneri quien, como consta en el documento de fojas 4, manifiesta su conformidad á que se le cambie de ubicación concediéndosele la fracción D, del mismo lote,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Francisco Guarneri, en atención á los fines de utilidad pública que lo motivan, el cambio de ubicación que solicita, dejándose en consecuencia sin efecto la concesión de la fracción C, del lote Nº 44 de la Colonia «General Roca» y acordándosele en cambio la de la fracción D, del citado lote, en igualdad de condiciones.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á la que se autoriza para el trazado del nuevo pueblo á que se refiere en su anterior informe, el que deberá ubicarse en los lotes rurales 43, 44, a, b, c, 55, 56 y 57, de la Colonia «General Roca», pudiendo invertir con tal objeto hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5000 m/n) de los fondos que tiene recibido para el pago de exploraciones y mensuras; designándose al Ingeniero D. Pascual Quesme, adscripto á esa Dirección para que realice esos trabajos, de conformidad con las instrucciones que al efecto le expedirá.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

Dejando sin efecto una concesión

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Por lo que resulta del presente expediente y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las charcas 18 y 25 de la Colonia General Roca, acordada á D. Enrique Palacio y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que le devuelva el depósito de garantía por él efectuado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

1536-F-909.—Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, acompañando las propuestas presentadas á la licitación para la adquisición de un remolcador y seis chatas destinadas á la descarga de materiales, de las que resultaron más económicas la del Sr. Páride F. Giacomazzi, para la venta del remolcador «8 de Junio» y la de la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón, para las chatas, y

Teniendo en cuenta:

Que verificada una revisión prolija de dichas embarcaciones, éstas se encuentran en condiciones satisfactorias y que los precios que por ellas se solicitan son equitativos.

Atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los convenios ad referéndum celebrados por la Dirección General de Obras Hidráulicas, relativos á la adquisición de las embarcaciones de que se trata, en la siguiente forma: Al Sr Páride F. Giacomazzi el vapor remolcador «8 de Junio» por la suma de cuarenta y seis mil pesos moneda nacional y á la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Ltda., seis chatas «D. K. D» numeradas de 1 á 6 por ciento doce mil seiscientos treinta y cinco pesos, un centavo moneda nacional.

Art. 2º Autorízase al Ingeniero D. Evaristo V. Moreno, para subscribir la escritura de transferencia respectiva.

Art. 3º La suma de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco pesos un centavo moneda nacional ó su equivalente en oro deberá ser puesta á disposición del expresado Ingeniero Moreno por la Dirección de la construcción de los ferrocarriles del Chaco para hacer efectivo el pago.

Art. 4º El importe de esta adquisición se imputará á la Ley Nº 5559.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN. — ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Autorizando una construcción

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Exp. 5509-C-909.—Visto el adjunto presupuesto relativo á los trabajos á efectuar en el camino de herradura de la estación Galilegua del F. C. C. N. á Valle Grande en la provincia de Jujuy, y

Considerando:

Que según manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos la suma de 10.000 pesos moneda nacional que el Presupuesto vigente asigna para esos trabajos, solo alcanzará para remover los principales obstáculos que se oponen al tránsito, y esto en el concepto de que se autoricen por administración, pues podrán así utilizarse los elementos de que dispone la 6ª Sección de Puentes y Caminos.

Que en estas circunstancias, conviene, indudablemente, prescindir del requisito de la licitación pública, que haría más onerosas las obras y retardaría su realización,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve á cabo por administración, utilizando los elementos de que dispone, los trabajos á efectuar en el camino de herradura de la estación Galilegua del F. C. C. Norte á Valle Grande en la provincia de Jujuy, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de diez mil pesos (pesos 10.000 m/n) moneda nacional.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad girará al ingeniero jefe de la 6ª Sección de Puentes y Caminos la expresada suma debiendo imputarse este gasto al anexo I, inc. 10 item 6, partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Puentes y Caminos, á los efectos consiguientes.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

III

Adquisición de aceite y pintura para puentes

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Exp. 173-P-909.—Visto el resultado de la licitación pública que ha tenido lugar con fecha 3 de Junio ppdo., para la provisión de pintura y aceite con destino á varias obras de puentes autorizados por las leyes 4301, 4890 y 5144, y

Considerando:

Que la más económica y ventajosa de las propuestas presentadas es la de la casa Evans Thornton y Cía. quien se compromete á efectuar dicha provisión por la suma total de 4.233,50 pesos moneda nacional, y atento lo manifestado en los informes que preceden.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación pública celebrada en virtud de lo dispuesto por Decreto de 28 de Abril ppdo., para la provisión de 6.000 kilogramos de pintura y 4246 de aceite, con destino á obras de puentes á que se refiere el citado decreto, y acéptase la propuesta presentada por la casa «Evans Thornton y Cía.» cuyo importe asciende á la suma de cuatro mil doscientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 4233,50) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 10, ítem 6, partidas 2 y 3 del Presupuesto vigente, en la proporción que corresponde.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAÓN. — ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

IV

Construcción de un camino carretero

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Exp. 5501-O-909.—Atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos respecto de la conveniencia de proceder á la construcción del camino desde el pueblo de Piquete en la provincia de Salta, al camino nacional de Anta y Rivadavia, y

Considerando:

Que según manifiesta la citada Dirección esa obra podrá llevarse á cabo por la suma que el Presupuesto asigna al efecto, siempre que se autorice su ejecución administrativamente, pues podrán utilizarse en ella los elementos de que dispone la 5ª Sección de Puentes y Caminos, lo que representa una economía en el costo de los trabajos con relación al que tendrían si fueran sacados á licitación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve á cabo por administración, utilizando los elementos de que dispone, las obras de construcción de un camino desde el pueblo de Piquete (Salta) al camino nacional de Anta á Rivadavia, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.00 m/n) moneda nacional.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad girará al Ingeniero Jefe de la 5ª Sección de Puentes y Caminos la expresada suma, debiendo imputarse este gasto al Anexo I, Inc. 10, ítem 6, partida 13 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Dirección General de Puentes y Caminos, á los efectos consiguientes.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN. — ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

V

Desestimando una propuesta

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Resultando que á la licitación celebrada en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 12 de Enero último, para la terminación de las obras de construcción de los puentes sobre los arroyos Claro, San Carlos, Barrancón y Aguanda, en el camino de Mendoza á San Rafael, no ha concurrido sinó un solo proponente, D. Gustavo Leveque, cuya propuesta se aparta por completo de las condiciones de la licitación; y

Considerando:

Que en estas condiciones, procede desestimar esa propuesta, pues aparte de que no se ajusta á las bases establecidas no ofrece ventaja alguna que compense esta deficiencia.

Que tratándose de una obra cuya ejecución se halla tan demorada debido á las dificultades suscitadas con el contratante que las tuvo á su cargo y cuyo contrato fué rescindido, y en vista del resultado negativo de la licitación de que se trata, conviene, como lo aconseja la Dirección General de Puentes y Caminos, que ella se ejecute por administracción ó por contratos privados parciales si fuera más ventajoso,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase la propuesta presentada por D. Gustavo Leveque, para la ejecución de las obras de terminación de los puentes sobre los arroyos Claro, San Carlos, Barrancón y Aguanda, en el camino de Mendoza á San Rafael, y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve á cabo por administracción ó por contratos privados parciales, si resultase más conveniente, dentro del presupuesto aprobado por Decreto de 4 de Enero de 1906.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAÓN. — ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

VI

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Exp. Nº 5089-FF/909.—Visto este expediente y considerando, que es necesario adquirir piezas de repuesto para las siete locomotoras adquiridas de la fábrica Kerr, Stuart y Cía. Limitada, de Londres, con destino á los Ferrocarriles de Formosa á Embarcación, Deans Funes á Laguna Paiva y Barranqueras á Metán.

Siendo conveniente que su adquisición se haga de la misma fábrica en que son construídas las locomotoras, y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles para adquirir directamente de los Sres. Ramsay, Bellamy y Cía., en representación de la fábrica Kerr, Stuart y Cía. Limitada, de Londres, las piezas de repuesto á que se refiere este expediente, pudiendo invertir hasta la suma de diez y siete mil quinientos pesos oro ($ 17.500 o/s), con dicho objeto.

Art. 2º Este gasto se imputará á las Leyes 5559 y 6011 y en la forma proporcional como lo dispone el Decreto de fecha 22 de Marzo ppdo., adquiriendo las locomotoras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO.—R. S. NAÓN.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

VII

Autorizando una devolución

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Exp. Nº 4853-H/909.—Vista la adjunta presentación de los empresarios «Henriksen y Rocha» contratistas de la construcción del puente sobre el arroyo Tapalqué, en Olavarría, por la que solicitan la devolución del depósito del 5 por ciento efectuado en garantía del cumplimiento de su contrato, por haber vencido el término fijado en este, y

Considerando:

Que según los antecedentes de este asunto el referido depósito fué hecho en cumplimiento del contrato celebrado con los recurrentes para la ejecución de las obras de mampostería, terraplenes, estribos, etc., acerca de las cuales el plazo de retención de ese depósito ha expirado ya efectivamente;

Que con respecto á los trabajos de armamento del puente y pintura de la parte metálica, encomendados posteriormente á dichos empresarios, existe retenido el 10 % que se ha descontado de los certificados respectivos, lo que constituye una garantía bastante para responder á su buena ejecución;

Que habría, por tanto, equidad, como se manifiesta en los anteriores informes, en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la devolución del depósito de 5 % hecha por los empresarios «Henriksen y Rocha» en garantía del cumplimiento de su contrato de construcción de las obras de mampostería, terraplenes, estribos, etc., del puente sobre el arroyo Tapalqué en Olavarría.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Reparaciones en el Pabellón de la Independencia de Tucumán

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

5828-A-909.—Siendo necesario realizar las obras á que se refiere este expediente para complementar las de reparación y aseo que se llevan á cabo en el Pabellón de la Inde-

pendencia de Tucumán, atento lo manifestado al respecto en la nota que antecede, y teniendo en cuenta lo establecido en los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Publicas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto de obras de ampliación de las de reparación y aseo en el Pabellón de la Independencia en Tucumán así como el presupuesto respectivo que importa la suma de setecientos cincuenta y tres pesos con setenta centavos ($ 753,60 m/n) moneda nacional, y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que encomiende la ejecución de estos trabajos á los empresarios «Finlayson y Coulomb» contratistas de las obras principales.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inc. 10, item 5, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Adquisición de una casilla

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Exp. 5662-P-909.—Siendo necesaria la adquisición de la casilla de madera á que se refiere este expediente para que habite el guardián del puente sobre el arroyo Saladillo Dulce (Santa Fe), y considerando conveniente la que ofrece el contratista de las obras de ese puente, y equitativo su precio.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que adquiera con el objeto expresado de D. Felipe Oudkerk, contratista de la obras del puente sobre el arroyo Saladillo Dulce en la provincia de Santa Fe, la casilla de madera que le ha servido de escritorio y vivienda durante los trabajos, por la suma de quinientos cincuenta pesos ($ 550 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con la partida que para dirección é imprevistos figura en el presupuesto aprobado para la ejecución de las obras del citado puente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Nombrando empleados

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

5805-F-1909.—Atento lo manifestado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, Dibujantes de 1ª en la Oficina Técnica á D. Octavio Corvalán y á D. Caupolican Calderón, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n) moneda nacional cada uno, y Pagadores en la Contaduría, á D. Alejandro Grigera, actua. tenedor de libros del ferrocarril de Formosa á Embarcación y á D. José María González actual contador en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional cada uno.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Reparación de una calle

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

5808-F-909.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva un proyecto y presupuesto relativo á la reparación que es necesario efectuar en la calle de circunvalación de la estación Muñoz, perteneciente al F. C. del Sud, las cuales se propone llevar á cabo en las condiciones establecidas por Decreto de fecha 13 de Octubre de 1908 para otros trabajos análogos en calles de circunvalación de varias estaciones del mismo ferrocarril,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de la calle de circunvalación de la estación Muñoz, perteneciente á la zona del F. C. del Sud, así como su presupuesto que asciende á la suma de trescientos diez pesos ($ 310 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Línea férrea de Serrezuela á San Juan

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Exp. Nº 5803-F-1909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al empleo de Ayudante de Ingeniero en la Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan al recibidor de durmientes, D. Eduardo Escalante Posse, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional por toda remuneración.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IIIX

Ferrocarril Andino

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Exp. 5541-F-909.—Visto este expediente; y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Andino, para construir un embarcadero de haciendas en la estación Tilquicho; y apruébase el plano, memoria descriptiva y presupuesto respectivos, importe este último de tres mil ciento cuarenta y cinco pesos con seis centavos ($ 3.145,06 m/n).

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos de que dispone la mencionada Administración, para la prolongación á Dolores.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Exp. 5297-F-909.—Vistos los planos presentados por la empresa del ferrocarril del Sud referentes al ramal á Pigüé de la línea de General Alvear á Carhué y Pigüé que debe construir en virtud de la ley de concesión Nº 5535.

Resultando de lo informado que no existe inconveniente técnico en proceder á la aprobación de estos estudios, los que si bien se desvían del trazado general aprobado por decreto de 24 de Marzo ppdo., corresponden á la cláusula impuesta por la ley de que le deje la zona para la línea que proyecta construir la Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que respecto al pedido formulado referente á la fecha desde la que deberá contarse el plazo para la terminación de este ramal, no hay inconveniente en proceder como se pide, ya que ha sido establecido en la aprobación de la primera parte de esta línea por Decreto de 19 de Marzo ppdo., el que debe por tanto regir en sus cláusulas generales al presente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y demás documentos presentados por la empresa del ferrocarril del Sud referente al ramal á Pigüé la línea de General Alvear á Carhué y Pigüé y autorízase á la empresa á comenzar desde ya los trabajos de construcción bajo las cláusulas establecidas en los Arts. 1º y 2º del Decreto de 19 de Mayo del corriente año.
te año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Exp. 5427-F 1909.—Visto este expediente, por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte solicita autorización para proceder al ensanche de las vías auxiliares en la estación San Cristóbal, á cuyo efecto acompaña planos y demás documentos.

Resultando de lo informado que es conveniente autorizar esta construcción que se hace necesaria para el buen servicio del Ferrocarril y que en cuanto al presupuesto formulado, es él equitativo, salvo en la partida destinada á la adquisición de juegos de durmientes para cambios, que debe reducirse á la suma de dos mil pesos moneda nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para llevar á cabo las obras de la referencia conforme á los planos, memoria descriptiva y presupuesto reducido de treinta y dos mil quinientos cuarenta y un pesos treinta y un centavos moneda nacional ($ 32.541,31 m/n), que quedan aprobados.

Art. 2º Impútese esta suma á la ley 6011.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

Vista la nota que antecede,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Mientras dure la comisión encomendada al inspector general y vicedirector de la Dirección General de Ferrocarriles desígnase para ocupar dicho puesto al jefe de la división construcciones, Ingeniero Emilio Schickendantz, quien será reemplazado también interinamente, por el jefe de la Inspección de ferrocarriles particulares, Ingeniero Josué R. Mom.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Julio 13 de 1909.

Vista la presentación de los Sres. M. Varela y Cía., solicitando se le facilite la ceniza proveniente de las embarcaciones del tren de dragado al servicio de la Comisión del Plata Superior contando para ello con los elementos necesarios y teniendo en cuenta lo manifestado en los informes producidos, y la conformidad de los interesados con las condiciones en que puede accederse á lo solicitado,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para entregar á los Sres. M. Varela y Cía., la ceniza proveniente de las embarcaciones del tren de dragado de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) El servicio lo harán los recurrentes con toda regularidad, es decir, que la extracción la realizarán antes de las 6 y media a. m.
b) El permiso tendrá carácter precario pudiendo dejarse sin efecto cuando se considere conveniente, sin que por ello tengan, los recurrentes, derecho á reclamo ó indemnización alguna.
c) La entrega de la ceniza no constituye una obligación par parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la mencionada Dirección, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Julio 16 de 1909.

Atento lo expuesto en la nota que antecede,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por el Ferrocarril Central Norte de la inversión de ($ 6.750 m/n) seis mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional en la adquisición de seis equipos frenos Westinghouse, durante el cuarto trimestre del año ppdo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

FÓSFOROS DE CERA EN CAJAS DE MÁS DE 6 DOCENAS

Solicitud 13300:

Considerando:

Que los fósforos de cera cuestionados, vienen en cajitas de más de 6 docenas y éstas en cajas de lata.
Que tanto la ley (Art. 3º, inc. II) como la Tarifa, comprende en solo dos renglones esta clase de mercadería.
Partida 176, los sueltos, con un derecho específico de $ 1,20 el kilo.
Partida 177, los en cajas de no más de 6 docenas á $ 0,50.
Que los que pasan de esta última cantidad por caja, se les considerarán sueltos y se aforan por el primero de estos renglones.
Que por otra parte tratándose de artículos regidos por el derecho específico, no es posible apartarse de los únicos renglones de ley, á menos de caer en lo arbitrario respecto al impuesto, burlando los propósitos del legislador.
Que los reputados sueltos con el mayor derecho específico de $ 1,20 deben pesarse según su propio rubro (partida 176) con el cajón de lata, á diferencia de los en cajitas hasta 6 docenas á $ 0,50 que corresponde pesarse con las cajas y latas (partida 177),

SE RESUELVE:

Que los fósforos de que se trata están comprendidos en la partida 176 á $ 1.60 el kilo D. E. $ 1,20, debiendo computarse en el peso únicamente el cajón de lata, con exclusión de cajitas.

MÁQUINAS INDUSTRIALES PARA ZAPATEROS

Expediente 299 A.—Manifiestan máquinas de hierro para zapateros de la partida 1247 y lo denuncian como aparatos para colocar broches ú ojalillos á botines, de valor declarado al 25 %;

Considerando:

Que se trata de máquinas de regulares proporciones (36 kilos c/u) destinadas á establecimientos industriales de calzados, para colocar los ojalillos de metal, perforando previamente el material adonde se adaptan.
Que el depósito y colocador automático de los ojalillos de que dispone este aparato, así como las demás combinaciones, resortes y engranajes que puestos en acción por medio de un pedal economizan tiempo y perfeccionan el trabajo, la caracterizan sin lugar á dudas como una perfecta máquina,
Que difiere notablemente de los pequeños tornitos á mano, usados en los mostradores, para el mismo uso y que han sido resueltos como del 25 %,

SE RESUELVE:

Que son máquinas de hierro de la partida 1247 kilo $ 0,30 al 5 %.

CUCHILLOS DE PUNTA CABO DE CIERVO

Expediente 315 L.—Manifiestan cuchillos de punta llamados puñalitos franceses ordinarios, de la partida 1040 y los denuncian como finos de la partida 1042;

Considerando:

Que se trata de un cuchillo de punta, de los llamados puñalitos franceses de calidad fina, como lo constata su tipo y fabricación,

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 1042 centímetros $ 0,03 al 25 %.

MARTILLOS PARA JOYERO

Expediente 432 S.
Manifiestan martillos de la partida 1288 y los denuncian como útiles para joyeros de la partida 634;

Considerando:

Que se trata de martillos de diversos tamaños, explícitamente comprendidos en la partida en que se manifiestan,
De acuerdo con los fundamentos del informe de los Sres. Vistas del ramo que llegan á la conclusión de que no pueden reputarse útiles para joyeros, dada la forma explícita y amplia de la partida que clasifica á los martillos en general,

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 1288, kilo $ 0.20 al 25 %.

CORTAPLUMAS REGULARES, TAPA DE NACAR FABRICACIÓN ITALIANA

Expediente 306 L.—Manifiestan cortaplumas regulares de la partida 2418 y las denuncian como finas de la partida 2417;

Considerando:

Que las cortaplumas de referencia de origen Italiano, dada su fabricación y el valor de factura exhibida por el interesado en este acto, que no excede de 15 liras por docena, deben reputarse como de calidad regular.

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 2418 docena $ 2.00 al 25 %.

TABACO EN TABLETAS PARA MASCAR

Solicitud 13447.

Considerando:

Que el tabaco de que se trata viene en tabletas, para mascar.
Que siendo una elaboración intermedia entre la hoja y la picadura está implícitamente comprendida en la partida 312, lo mismo que el en cuerda, el cual ha sido ya resuelto en esta forma.
Que en cuanto á la forma de pesar el artículo en cuestión, que viene suelto en cajones ligados por varillas debe hacer presente.
1º Que la partida respectiva no establece que el artículo deba pesarse con su cajón por otra parte la tabla de taras no establece la rebaja correspondiente al mismo.
2º Que ha sido intepretación constante que el gravamen y aforo de las mercaderías recae sobre el producto mismo y no sobre los cajones ú otros aditamentos á menos que la Ley ó la tarifa así lo determine en forma general ó especial en cuyo caso se supone que el producto ha sido calculado en esa forma.
3º Que procede por parte de los comerciantes la manifestación de peso bruto aún cuando no lo establezca la respectiva partida siempre que en la tabla de taras esté fijado el descargo respectivo.
4º Que habiendo resuelto el Ministerio de Hacienda en abril 22 del corriente año que el tabaco debe pesarse con su cajón y teniendo en cuenta que la tarifa acuerda taras que varían de 2 á 12% por fardos, yagües esterilla, pacotes y bocoyes procede que de conformidad con estos casos y de lo preceptuado en el art. 358 de las ordenanzas y 31 de la Ley, la superioridad acuerde la tara que corresponde.

SE RESUELVE:

En cuanto al aforo, que el tabaco de que se trata está comprendido en la partida 342, kilo 0.40 D. E. $ 0.22.

En lo referente al peso, aconsejar á la superioridad se le acuerde la tara que corresponda.

PINTURA ESMALTE—MODO DE PESARLA

Expediente 217 F.—Manifiestan pintura líquida llamada esmalte, de la partida 4232 y le denuncian un exceso por pesarla conjuntamente con su caja de madera;

Considerando:

Que el exceso denunciado proviene de no haber incluído en el peso de la pintura manifestada, las cajas de madera que también les sirve de envase, hecho que debió hacerlo de acuerdo con la nota 3a de la sección droguería y de acuerdo con la práctica y varios antecedentes análogos al cuestionado;

SE RESUELVE:

Que la mercadería de referencia debe pesarse conjuntamente con su cajita de madera, y que por consiguiente, procede el parte de fojas 1.—Julio 15/909.—*Juan A. Canessa*, secretario.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Circular

Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

Señor habilitado......

De acuerdo con lo resuelto por esta Contaduría General al efectuar el pago de los sueldos del corriente mes se servirá Vd. exigir á cada uno de los empleados de esa Repartición la manifestación de los años de servicios que tenga prestados en la Administración Nacional.

Se servirá Vd. asimismo remitir á esta Contaduría General, antes del 15 del próximo mes de Agosto, una planilla en que se especifique el nombre de los empleados de esa Repartición cargo que actualmente desempeñan y los demás antecedentes determinados en el párrafo anterior. Saluda á Vd. atentamente,*E. Hardoy*, secretario.

v-21 julio.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 17 DE JULIO DE 1909

Boletín Judicial	$ 529 10
Boletín Oficial	» 130 90
	$ 660 00

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 16 de julio de 1909	577.646 97	254.164 66	8.250 04	262.414 70	315 77
Total recaudado en el mes corriente	6.828.239 12	3.004.425 63	143.399 72	3.147.825 35	79.671 57
Total recaudado en el trascurso del año corriente	72.085.195 46	31.717.485 91	1.602.998 19	33.320.484 10	649.905 74

J. C. Rodríguez Subadministrador y C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á catorce días de Julio de mil novecientos nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos, en billetes de emisión mayor recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	3 Noviembre de	1887		217	Billetes	$	9.695 —
»	6 Septiembre »	1890		19	»	»	1.665 —
»	16 Octubre »	1891		70	»	»	9.388 —
»	29 Octubre »	1891		5	»	»	1.000 —
»	8 Enero »	1894		1.241	»	»	26.420 —
»	8 Enero »	1894	B. W. y Cía.	1.620	»	»	9.853 —
»	20 Septiembre »	1897		610	»	»	27.902 —
»	20 Septiembre »	1897	B. W. y Cía.	1.515	»	»	1.515 —
»	20 Septiembre »	1897	C. S. A.	7.559	»	»	7.559 —
»	20 Septiembre »	1897	C. Miliani	273.572	»	»	2.972.657 —
				286.428	Btes.	$	3.067.654 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente.—PASTOR SENILLOSA, director de turno.—ANGEL PACHECO, Director.— P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 1909

CUENTAS Á CURSO LEGAL	SUMAS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Deuda Pública Amortizable:				
Diversas deudas de 5 %	99.760.920	5.869.821	93.8911.00	
Ley 4349 de 20 de Septiembre de 1904, 6 %	10.000.000		10.000.000	
Títulos de Renta en Circulación:				
Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	1.211.500	1.211.500		
„ 3683 de 15 de Enero de 1898	821.600	6.000.000		5.178.400
„ 4349 de 20 de Septiembre de 1904		10.000.000		10.000.000
Crédito Argentino Interno	3.233.400	80.389.880		77.156.480
Bonos de Obras de Salubridad	603.320	12.159.540		11.556.220
Fracciones de Título:				
Diversas deudas	54.866 93	50.853 77	4.013 16	
Vales de Inscripción:				
Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	50.853 77	53.668 85		2.715 88
Crédito Argentino Interno		1.189 67		1.189 67
Bonos de Obras de Salubridad		8 41		8 41
Renta:				
Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	552.360	554.412 50		2.052 50
„ 3683 de 15 de Enero de 1898	2.958.375	2.958.375		
„ 4349 de 20 de Septiembre de 1904	2.700.010	2.700.000		
Crédito Argentino Interno	12.563.863 75	12.663.302 75		99.439
Bonos de Obras de Salubridad	2.536.289 75	2.536.714 75		425
Remanentes de Deudas Extinguidas	99.634 37	138.847 25		39.212 88
Amortización:				
Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	1.114.040	1.116.640		2.600
„ 3683 de 15 de Enero de 1898	821.600	821.625		25
Crédito Argentino Interno	2.951.685 34	2.951.736 55		51 21
Bonos de Obras de Salubridad	567.191 84	569.037 08		1.845 24
Remanentes de Deudas Extinguidas	728.374 03	895.253 24		166.879 21
Caja	222.552.912 47	222.543.435 44	9.477 03	
Tesorería Nacional	166.666.670 45	166.666.670 45		
Dirección Obras de Salubridad	2.843.392 08	2.843.392 08		
Banco de la Nación Argentina	13.885.603 73	13.581.804 25	303.799 48	
Réditos	200.359	201.105 47		746 47
	549.478.812 51	549.478.812 51	104.208.389 67	104.208.389 67
CUENTAS Á ORO				
Deuda Pública Amortizable	283.890.200	194.912.300	87.977.900	
(Diversas Deudas)				
Títulos de Renta en Circulación:				
Ley 3 de Noviembre de 1887	194.114.100	196.882.600		2.768.500
„ 2842 de 29 de Octubre de 1891	260.000	1.007.600		747.600
Crédito Argentino Interno, 1907	538.200	35.900.000		34.461.800
„ „ „ 1909		50.000.000		50.000.000
Renta:				
Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887	83.432.212 40	83.432.212 40		
» 2842 de 29 de Octubre de 1891	711.984 38	713.396 75		1.412 37
Crédito Argentino Interno 1907	859.025	3.486.767 50		2.627.742 50
Amortización:				
Ley 2216 de 3 de Noviembre de 1887	1.027.000	1.032.125 25		5.125 25
„ 2842 de 29 de Octubre de 1891	184.924 16	184.856 66	67 50	
Crédito Argentino Interno, 1907	169.853 13	532.183 93		362.330 80
Remanentes de "Deudas á Extranjeros"	3.535 14	6.499 71		2.964 57
Comisión .... Empréstito 1907	20.125	20.125		
Diferencia de Cambio .... „ 1907	26.375 03	26.375 03		
Baring Brothers & Cía .... „ 1907	4.055.519 88	1.075.303 16	2.980.216 72	
Tesorería Nacional	50.876.733 65	50.866.834 57	9.899 08	
Banco Hipotecario Nacional	898.253 41	898.253 41		
La Caja	20.819.038 66	20.811.059 47	7.949 19	
Banco de la Nación Argentina	1.037.451 90	1.036.008 90	1.443 [illegible]	
	641.924.501 74	641.924.501 74	90.977.475 49	90.977.475 49

Buenos Aires, Julio de 1909

Miguel A. Gelly
Secretario-Contador

Vº. Bº.—FRANCISCO L. GARCÍA
Presidente

Tomás Prudent
Tenedor de Libros

REPUBLICA ARGENTINA

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

SORTEO DE JUNIO 21 DE 1909

A pagarse en 1° de Octubre 1909 con cupón 1° de Abril 1910

Serie D	**$ 1.000.000**
Serie E	**$ 1.000.000**
	$ 2.000.000

En el sorteo practicado por el Directorio en el día de la fecha, han resultado rescatadas las siguientes cédulas:

Las cédulas sorteadas cesan de devengar interés desde el día señalado para su pago. (Artículo 25 de la Ley orgánica del Banco).

Dans le tirage effectué ce jour par le Directoire, les cédules dont les numéros suivent, son sorties remboursables au par:

Les cédules sorties au tirage cesseront de porter intérêt à dater du jour fixé pour le paiement. (Art. 25 de la Loi organique de la Banque).

SERIE D

A pagarse en Octubre 1909 con cupón Abril 1° de 1910

750 de $ 1000

40	3532	5431	7047	9054	11101	12677
109	3543	5432	7049	9080	11240	12681
111	3559	5447	7079	9081	11274	12693
130	3576	5483	7087	9109	11287	12708
144	3598	5496	7124	9116	11313	12712
190	3627	5511	7125	9135	11322	12718
191	3631	5535	7160	9163	11348	12744
243	3648	5537	7162	9201	11359	12747
253	3686	5556	7197	9227	11370	12754
315	3699	5559	7198	9247	11382	12763
330	3709	5564	7262	9255	11385	12780
348	3726	5574	7286	9279	11409	12789
393	3753	5616	7342	9288	11413	12801
408	3763	5625	7360	9289	11449	12814
410	3766	5651	7363	9318	11469	12819
430	3773	5658	7383	9350	11472	12853
450	3784	5661	7405	9356	11474	12870
464	3788	5673	7411	9380	11477	12872
502	3818	5691	7449	9418	11480	12879
522	3827	5694	7470	9508	11495	12898
559	3886	5695	7511	9511	11507	12916
612	3916	5698	7513	9530	11511	12917
623	3943	5702	7524	9542	11515	12934
624	4001	5716	7532	9571	11532	12938
631	4071	5721	7535	9576	11540	12949
790	4075	5731	7559	9588	11559	12977
827	4077	5751	7566	9591	11565	13008
873	4088	5569	7587	9627	11574	13063
882	4098	5779	7649	9649	11576	13068
915	4128	5793	7692	9658	11579	13069
949	4146	5821	7698	9670	11616	13108
983	4149	5827	7807	9673	11632	13125
1012	4152	5869	7861	9687	11657	13165
1026	4153	5879	7874	9689	11678	13170
1035	4174	5896	7877	9761	11717	13172
1090	4182	5899	7898	9779	11725	13199
1099	4184	5900	7940	9802	11786	13213
1146	4185	5940	7942	9819	11837	13217
1177	4189	5952	7984	9830	11878	13247
1185	4202	5959	7989	9856	11885	13270
1224	4290	5961	8036	9902	11902	13273
1246	4299	5968	8057	9909	11906	13279
1274	4330	5981	8069	9911	11908	13280
1320	4347	5991	8075	9925	11909	13296
1324	4352	5996	8081	9929	11927	13303
1345	4359	5998	8083	9951	11933	13305
1353	4369	6012	8089	9952	11990	13315
1382	4372	6015	8122	9972	12033	13332
1383	4382	6046	8123	9988	12062	13346
1390	4389	6053	8132	9994	12064	13347
1400	4394	6076	8141	10001	12068	13353
1440	4397	6092	8169	10019	12069	13388
1493	4411	6123	8178	10025	12071	13389
1529	4418	6142	8230	10056	12077	13399
1558	4462	6162	8255	10061	12087	13403
1559	4463	6202	8256	10078	12089	13425
1697	4490	6214	8265	10082	12090	13429
1720	4499	6226	8306	10096	12097	13449
1725	4549	6228	8364	10149	12103	13460
1731	4579	6245	8367	10159	12136	13464
1803	4585	6252	8375	10222	12138	13472
1874	4591	6254	8378	10229	12173	13488
1910	4637	6257	8397	10260	12198	13509
1919	4644	6264	8449	10264	12209	13516
1939	4647	6273	8457	10269	12231	13519
1955	4655	6280	8459	10278	12236	13520
1995	4658	6313	8475	10281	12248	13533
2001	4669	6316	8513	10283	12250	13535
2030	4675	6335	8533	10284	12252	13537
2107	4679	6349	8580	10289	12262	13541
2119	4686	6355	8630	10307	12342	13542
2121	4687	6359	8642	10458	12359	13557
2124	4691	6372	8643	10464	12366	13563
2132	4692	6381	8710	10478	12370	13569
2202	4715	6465	8712	10480	12372	13595
2209	4718	6478	8713	10489	12373	13598
2216	4726	6486	8730	10496	12385	13609
2242	4783	6487	8732	10528	12393	13619
2254	4765	6510	8739	10597	12411	13629
2320	4811	6521	8747	10620	12420	13632
2440	4828	6526	8755	10669	12421	13643
2564	4890	6535	8769	10679	12448	13727
2565	4891	6540	8772	10686	12449	13729
2578	4905	6543	8797	10696	12453	13734
2705	4951	6554	8813	10698	12456	13743
2714	4962	6565	8819	10699	12473	13756
2786	4979	6569	8849	10721	12480	13776
2872	4980	6625	8853	10733	12481	13791
2876	5012	6644	8860	10750	12490	13797
3020	5046	6649	8872	10768	12497	13826
3044	5049	6658	8880	10783	12524	13836
3047	5050	6678	8886	10792	12526	13837
3055	5054	6688	8919	10797	12533	13840
3057	5065	6690	8928	10798	12535	13843
3076	5103	6737	8929	10799	12547	13854
3091	5160	6790	8931	10800	12558	13874
3116	5195	6792	8932	10808	12561	13881
3127	5199	6795	8934	10850	12563	13882
3194	5201	6812	8945	10603	12566	13948
3215	5242	6842	8957	10909	12584	13970
3295	5249	6917	8958	10937	12610	13975
3298	5265	6934	8962	10987	12611	13988
3304	5282	7023	8966	10991	12644	
3394	5292	7029	8983	11033	12651	
3395	5348	7033	8992	11037	12657	
3423	5367	7035	9036	11045	12664	
3459	5408	7039	9043	11085	12667	
3477	5418	7046	9044	11097	12668	

300 de $ 500

93	1226	2441	3350	4625	5720	7198
109	1226	2441	3350	4625	5720	7198
215	1250	2470	3390	4684	5770	7229
242	1303	2471	3392	4693	5786	7266
252	1304	2483	3400	4722	5797	7271
268	1328	2492	3460	4739	5811	7283
270	1382	2497	3505	4758	5843	7291
287	1393	2532	3537	4761	5858	7305
303	1397	2536	3556	4762	5876	7317
332	1413	2574	3572	4842	5898	7352
335	1425	2602	3584	4862	6025	7353
394	1442	2638	3598	4899	6052	7356
458	1479	2659	3600	4902	6075	7368
480	1490	2768	3627	4904	6091	7372
488	1520	2782	3639	4906	6102	7413
522	1605	2797	3642	4919	6151	7427
528	1669	2799	3665	4921	6162	7477
556	1713	2826	3674	4965	6167	7500
579	1714	2842	3688	5009	6168	7519
605	1749	2872	3695	5035	6170	7524
608	1751	2873	3705	5043	6212	7534
624	1805	2900	3755	5053	6250	7547
632	1817	2911	3792	5093	6273	7581
667	1840	2912	3801	5121	6294	7585
672	1849	2940	3837	5143	6360	7593
730	1853	2965	3886	5154	6364	7594
774	1857	2973	3909	5254	6374	7612
837	1875	2981	3911	5300	6376	7635
868	1927	3042	3996	5302	6404	7678
869	1953	3044	4001	5306	6406	7687
877	1959	3084	4043	5318	6409	7691
906	1969	3089	4045	5322	6444	7750
937	2012	3091	4098	5326	6478	7767
939	2085	2113	4115	5389	6479	7866
970	2119	3125	4117	5527	6496	7907
973	2147	3127	4133	5543	6499	7909
1035	2190	3133	4154	5546	6518	7912
1054	2277	3136	4169	5547	6520	7939
1067	2279	3154	4178	5565	6533	7958
1084	2321	3254	4236	5698	6983	7970
1163	2330	3274	4238	5703	7066	7985
1164	2337	3279	4241	5708	7069	7992
1167	2423	3329	4596	5709	7177	

300 de $ 200

9	479	1059	1521	2010	2564	3467
24	488	1063	1536	2022	2568	3473
26	495	1069	1550	2030	2573	3489
31	496	1089	1551	2034	2629	3495
40	522	1140	1563	2055	2641	3517
45	525	1146	1566	2076	2646	3529
75	528	1152	1574	2091	2754	3531
79	547	1160	1575	2117	2770	3542
80	566	1163	1579	2138	2797	3546
83	573	1171	1581	2145	2798	3551
91	579	1173	1631	2195	2811	3552
119	581	1200	1634	2217	2824	3581
123	590	1203	1638	2242	2828	3590
134	598	1227	1667	2246	2836	3603
148	654	1228	1668	2253	2871	3604
174	663	1233	1683	2257	2873	3616
193	684	1238	1688	2267	2879	3618
216	688	1241	1689	2284	2885	3642
219	695	1246	1721	2295	2888	3644
240	714	1248	1736	2318	2895	3731
243	761	1251	1742	2341	2896	3733
255	765	1260	1750	2346	2898	3737
258	767	1264	1757	2355	2899	3745
261	800	1268	1765	2362	2900	3747
285	821	1279	1767	2364	2902	3763
288	871	1286	1773	2367	2917	3779
292	880	1296	1774	2374	2918	3817
294	881	1297	1780	2390	2920	3820
313	890	1306	1783	2395	2936	3822
326	899	1339	1798	2410	2972	3831
345	913	1347	1816	2416	2975	3833
369	934	1348	1824	2441	3284	3872
397	937	1353	1825	2451	3301	3875
400	943	1377	1827	2470	3321	3895
401	956	1406	1835	2471	3323	3896
412	959	1419	1837	2482	3329	3898
413	964	1473	1862	2487	3337	3906
415	998	1478	1874	2502	3345	3948
418	1010	1479	1917	2512	3351	3954
430	1040	1486	1930	2526	3369	3960
441	1047	1496	1938	2534	3377	3962
460	1050	1502	1988	2544	3454	4000
461	1058	1504	1990	2561	2465	

300 de $ 100

2	944	2116	2905	4511	5566	7144
22	991	2204	2909	4558	5604	7168
43	1018	2205	2922	4560	5648	7170
54	1022	2210	2964	4601	5670	7184
69	1034	2230	2966	4608	5802	7197
103	1052	2243	2981	4653	5805	7201
113	1075	2245	3006	4657	5814	7211
122	1086	2253	3009	4697	5826	7219
140	1122	2262	3016	4690	5854	7239
157	1162	2288	3035	4703	5860	7249
179	1184	2298	3101	4724	5879	7291
242	1234	2341	3109	4873	6033	7326
300	1237	2367	3195	4905	6036	7343
349	1294	2387	3202	4908	6048	7396
425	1299	2388	3241	4954	6059	7402
439	1317	2399	3273	4957	6077	7486
453	1332	2418	3287	4968	6113	7488
467	1337	2425	3320	4995	6197	7538
518	1350	2454	3360	5014	6296	7548
527	1417	2473	3363	5038	6335	7571
572	1441	2479	3366	5059	6344	7583
592	1448	2494	3381	5079	6348	7607
619	1534	2524	3554	5149	6671	7659
621	1557	2538	3599	5158	6725	7693
644	1560	2579	3600	5190	6731	7713
651	1638	2606	3789	5196	6739	7719
660	1686	2633	3803	5207	6750	7737
673	1711	2650	3817	5221	6752	7742
688	1787	2656	3821	5228	6769	7765
743	1788	2669	3832	5248	6793	7838
753	1804	2681	3834	5256	6808	7872
763	1815	2692	3904	5307	6825	7877
767	1818	2702	3986	5326	6835	7908
770	1827	2724	4065	5337	6840	7934
772	1829	2753	4066	5345	6858	7951
794	1848	2764	4091	5350	6880	7957
815	1914	2768	4129	5406	6894	7094
821	1935	2774	4214	5409	6935	7101
870	1954	2784	4335	5410	7002	7124
874	1971	2852	4399	5441	7029	7962
876	1981	2853	4424	5538	7061	7984
911	2002	2876	4480	5550	7064	7996
918	2015	2879	4506	5564	7086	

200 de $ 50

3	993	2356	3377	4334	5837	7237
27	1077	2370	3425	4375	5966	7241
45	1083	2376	3449	4379	5974	7244
60	1095	2397	3461	4380	6069	7249
88	1131	2404	3472	4381	6272	7291
175	1169	2413	3608	4391	6285	7297
224	1210	2478	3628	4579	6290	7316
244	1226	2496	3643	4607	6308	7341
257	1286	2604	3791	4666	6313	7395
349	1321	2642	3805	4762	6450	7413
353	1323	2740	3821	4798	6649	7419
432	1357	2770	3937	4807	6660	7493
473	1450	2772	3944	4858	6671	7541
480	1503	2827	3956	4875	6699	7607
519	1735	2875	4037	4982	6714	7616
521	1766	2882	4039	4983	6763	7620
534	1805	2920	4041	5053	6767	7641
559	1807	2923	4044	5200	6778	7723
598	1902	2965	4069	5222	6818	7730
600	1918	2992	4084	5226	6851	7757
637	1930	2993	4106	5232	6852	7811
693	1964	3070	4140	5395	6897	7827
695	1968	3080	4142	5505	6905	7849
717	1983	3081	4176	5506	6958	7850
791	1994	3106	4205	5752	7034	7885
807	2186	3320	4255	5773	7063	7981
881	2344	3325	4270	5781	7090	
889	2345	3327	4277	5819	7213	
910	2354	3364	4300	5826	7234	

750 de $ 1000

9	1931	4007	6511	8691	10435	12203
10	1939	4024	6517	8692	10440	12204
50	1948	4046	6525	8730	10460	12206
63	1950	4048	6567	8775	10465	12214
96	1968	4051	6571	8798	10471	12221
99	2012	4061	6710	8809	10498	12245
156	2031	4065	6822	8822	10562	12246
166	2069	4070	6828	8831	10578	12264
236	2076	4226	6851	8834	10615	12277
244	2098	4243	6909	8846	10638	12279
308	2151	4246	6955	8855	10649	12313
361	2192	4320	7014	8873	10672	12314
382	2193	4328	7025	8881	10695	12345
403	2201	4370	7048	8903	10708	12352
430	2307	4403	7086	8915	10746	12363
443	2309	4411	7120	8930	10790	12367
450	2319	4437	7138	8939	10791	12369
469	2334	4447	7155	8956	10847	12372
487	2384	4448	7175	9003	10848	12374
495	2387	4454	7213	9021	10911	12394
497	2418	4468	7214	9022	10930	12478
528	2421	4549	7225	9038	10937	12489
529	2427	4579	7240	9054	10942	12527
542	2429	4581	7266	9096	10994	12538
544	2433	4611	7278	9125	10995	12566
553	2446	4656	7303	9196	11019	12588
567	2472	4659	7304	9200	11021	12641
610	2473	4683	7315	9207	11030	12646
615	2474	4703	7319	9233	11036	12693
643	2494	4721	7337	9244	11048	12698
655	2537	4722	7341	9314	11053	12701
658	2557	4726	7379	9327	11129	12702
676	2579	4757	7382	9331	11147	12714
686	2591	4774	7384	9338	11149	12724
729	2625	4798	7386	9340	11150	12744
748	2626	4839	7405	9378	11151	12763
753	2643	4843	7414	9381	11157	12794
789	2657	4870	7418	9385	11178	12826
799	2658	4910	7422	9391	11229	12835
837	2659	4932	7424	9401	11235	12876
905	2672	4942	7442	9402	11308	12881
927	2674	4984	7449	9415	11317	12888
934	2675	4993	7455	9422	11327	12909
939	2710	4999	7495	9423	11329	12919
952	2720	5008	7498	9428	11334	12942
969	2753	5022	7509	9429	11369	12976
978	2844	5033	7537	9431	11372	12994
998	2866	5039	7563	9444	11376	12995
999	2906	5081	7611	9455	11377	13001
1050	2908	5093	7619	9464	11382	13010
1066	2954	5112	7627	9493	11383	13022
1099	2957	5113	7656	9497	11387	13084
1100	2988	5131	7741	9498	11404	13100
1107	3016	5150	7755	9541	11411	13120
1125	3051	5151	7804	9561	11429	13154
1128	3078	5157	7822	9569	11458	13174
1151	3079	5159	7835	9576	11464	13185
1156	3118	5180	7859	9577	11484	13213
1164	3237	5181	7862	9593	11492	13224
1196	3266	5206	7868	9604	11496	13240
1204	3300	2575	7904	9617	11534	13254
1211	3348	5280	7915	6958	11547	13264
1255	3364	5310	7969	9662	11588	13285
1257	3377	5363	7974	9673	11630	13299
1286	3404	5387	7992	9693	11649	13345
1290	3413	5389	8018	9714	11651	13346
1301	3431	5397	8021	9718	11657	13361
1302	3456	5398	8032	9750	11662	13371
1307	3492	5409	8044	9761	11665	13380
1310	3496	5464	8065	9802	11689	13384
1365	3506	5474	8090	9899	11722	13406
1406	3522	5474	8090	9902	11723	13414
1431	3542	5530	8110	9907	11735	13429
1433	3552	5544	8114	9916	11739	13452
1490	3557	5562	8156	9922	11743	13453
1495	3569	5583	8168	9931	11769	13490
1515	3571	5666	8175	9978	11774	13505
1521	3586	5787	8266	9982	11783	13520
1522	3593	5796	8279	9984	11786	13545
1529	3611	5812	8280	9985	11787	13556
1542	3620	5838	8281	10000	11790	13613
1556	3628	5848	8299	10017	11803	13614
1563	3638	5871	8300	10021	11812	13618
1578	3657	5898	8331	10030	11825	13629
1594	3666	5918	8337	10073	11842	13631
1639	3675	5933	8342	10079	11856	13641
1653	3692	5939	8343	10092	11877	13676
1674	3728	5945	8358	10100	11889	13680
1678	3738	5993	8359	10101	11914	13716
1760	3741	6047	8425	10143	11919	13721
1763	3753	6054	8433	10165	11931	13726
1781	3790	6090	8440	10188	11941	13747
1786	3791	6105	8444	10193	11950	13748
1822	3797	6116	8461	10194	11967	13768
1828	3807	6138	8495	10209	11976	13809
1834	3815	6158	8500	10221	11995	13829
1836	3834	6173	8501	10240	12013	13873
1850	3846	6175	8505	10264	12031	13889
1876	3863	6178	8520	10282	12043	13907
1881	3897	6240	8545	10313	12072	13936
1882	3900	6284	8549	10324	12076	13951
1891	3905	6320	8596	10325	12091	13985
1894	3919	6373	8602	10336	12124	
1899	3923	6387	8620	10378	12157	
1902	3935	6398	8630	10383	12166	
1919	3936	6476	8655	10385	12174	
1920	3937	6480	8656	10406	12195	
1929	3948	6510	8681	10410	12198	

300 de $ 500

2	988	2133	3101	4384	5476	6811
22	999	2150	3113	4457	5514	6815
30	1002	2152	3132	4469	5546	6826
42	1039	2155	3146	4500	5663	6830
43	1043	2182	3202	4564	5695	6837
103	1051	2201	3211	4636	5711	6875
160	1086	2231	3229	4660	5733	6882
181	1097	2266	3281	4699	5746	6883
191	1107	2285	3288	4733	5747	6889
198	1109	2300	2394	4743	5748	6986
201	1152	2313	3329	4744	5788	6990
202	1168	2330	3361	4749	5794	6993
212	1235	2397	3383	4780	5813	6994
246	1305	2431	3384	4795	5939	7034
262	1313	2433	3440	4803	6055	7039
267	1323	2439	3444	4819	6124	7045
319	1350	2454	3453	4820	6129	7055
327	1396	2462	3478	4876	6149	7064
336	1408	2587	3772	4980	6150	7100
394	1420	2590	3773	5017	6170	7131
432	1421	2604	3825	5044	6210	7133
461	1442	2610	3834	5055	6247	7134
507	1454	2613	3866	5077	6269	7158
631	1472	2637	3896	5090	6270	7166
633	1504	2640	3899	5123	6298	7211
645	1516	2641	3959	5154	6312	7240
652	1532	2691	3961	5170	6313	7247
655	1537	2709	3966	5176	6338	7256
662	1562	2728	3979	5193	6380	7258
674	1613	2765	4026	5201	6426	7491
695	1632	2771	4039	5228	6470	7535
696	1641	2785	4042	5240	6475	7632
704	1797	2825	4078	5278	6477	7672
719	1855	2832	4082	5281	6534	7676
761	1950	2856	4096	5332	6535	7726
772	1951	2874	4194	5336	6673	7752
795	1974	2879	4197	5342	6684	7809
830	1975	2884	4260	5346	6741	7865

868	1976	2892	4270	5347	6754	7932
921	1989	2926	4306	5349	6755	7934
975	2009	2980	4323	5356	6761	7936
980	2014	3067	4377	5442	6788	7952
981	2068	3070	4378	5460	6810	

300 de $ 200

6	626	1432	2038	2587	3106	3525
10	632	1440	2039	2590	3108	3544
12	643	1449	2052	2603	3111	3552
19	665	1452	2067	2606	3117	3557
21	683	1460	2077	2609	3139	3559
24	781	1470	2094	2610	3168	3566
41	786	1480	2095	2614	3169	3567
77	815	1515	2100	2662	3173	3575
78	826	1520	2116	2669	3176	3591
91	846	1526	2181	2690	3178	3593
94	848	1580	2192	2691	3206	3595
116	858	1592	2196	2696	3208	3598
124	864	1612	2232	2697	3213	3613
136	870	1624	2235	2700	3219	3617
138	880	1627	2248	2724	3226	3630
148	900	1667	2250	2799	3243	3637
151	922	1668	2260	2809	3254	3651
169	935	1671	2273	2812	3268	3653
170	1016	1684	2281	2814	3269	3661
195	1028	1702	2293	2830	3272	3665
200	1033	1706	2304	2842	3281	3667
210	1035	1708	2311	2848	3283	3682
212	1078	1710	2328	2860	3297	3692
217	1079	1750	2334	2864	3300	3700
242	1095	1756	2349	2866	3301	3714
244	1101	1758	2353	2877	3305	3727
266	1157	1761	2357	2912	3311	3749
271	1182	1769	2369	2936	3314	3751
321	1187	1781	2370	2941	3323	3753
359	1193	1817	2375	2946	3324	3773
362	1244	1853	2387	2962	3381	3801
387	1253	1861	2390	2965	3386	3807
399	1255	1885	2417	2971	3449	3858
460	1261	1886	2473	3036	3460	3867
463	1296	1892	2480	3047	3463	3879
464	1297	1917	2483	3065	3483	3881
477	1298	1918	2485	3083	3486	3889
492	1307	1924	2495	3084	3490	3918
518	1311	1926	2553	3089	3491	3926
524	1314	1936	2556	3090	3493	3941
541	1342	1990	2569	3092	3495	3975
547	1355	2004	2574	3101	3502	3984
593	1378	2037	2584	3104	3506	

300 de $ 100

54	1144	2489	3836	4872	6058	7120
73	1145	2494	3855	4937	6059	7131
124	1167	2498	3886	4949	6074	7138
129	1200	2557	3891	4959	6143	4225
132	1246	2563	3923	4965	6191	7226
156	1250	2567	3940	5031	6203	7249
164	1253	2581	3953	5034	6208	7319
165	1282	2596	3985	5038	6233	6323
185	1290	2605	3961	5047	6297	7351
221	1298	2674	4000	5067	6309	7384
248	1320	2677	4002	5084	6317	7389
265	1321	2754	4005	5159	6341	7399
293	1506	2807	4008	5161	6349	7415
300	1507	2822	4231	5176	6352	7418
302	1558	2835	4247	5191	6353	7424
335	1563	2977	4269	5231	6367	7490
341	1577	2993	4333	5232	6368	7496
397	1603	3028	4364	5233	6385	7506
405	1628	3035	4389	5320	6429	7507
455	1629	3041	4409	5355	6431	7573
456	1634	3166	4414	5365	6474	7580
477	1647	3169	4417	5376	6479	7596
521	1698	3239	4419	5384	6496	7598
735	1699	3253	4420	5390	6515	7600
782	1701	3264	4458	5394	6527	7607
806	1730	3537	4491	5420	6581	7712
816	1764	3540	4496	5453	6596	7730
822	1777	3541	4604	5469	6597	7738
830	1802	3551	4619	5483	6612	7739
939	1808	3558	4636	5484	6666	7763
973	1815	3575	4674	5490	6675	7764
1003	1875	3583	4678	5505	6691	7772
1008	1928	3597	4697	5506	6753	7777
1019	1977	3598	4711	5518	6844	7844
1022	1978	3711	4717	5521	6845	7856
1029	1996	3714	4782	5620	6876	7868
1041	2347	3728	4783	5649	6888	7913
1066	2362	3732	4788	5695	6905	7930
1076	2374	3740	4811	5696	6955	7931
1078	2383	3746	4849	5894	6981	7946
1090	2384	3749	4853	5937	7004	7982
1096	2386	3783	4857	5954	7007	7992
1108	2388	3816	4866	6028	7024	

200 de $ 50

275	1673	2621	3614	4560	5990	7391
292	1702	2623	3669	4584	5763	7399
294	1719	2638	3678	4599	5854	7407
314	1769	2661	3709	4779	6201	7466
329	1779	2701	3803	4794	6203	7595
336	1816	2782	3973	4822	6213	7598
338	1937	2897	3984	4856	6247	7599
516	1962	3001	4004	4898	6261	7617
553	2011	3002	4008	4899	6303	7677
566	2085	3023	4039	4916	6305	7765
707	2149	3036	4064	5010	6531	7769
735	2155	3040	4066	5135	6536	7779
918	2176	3129	4188	5149	6574	7782
919	2204	3165	4192	5168	6679	7798
935	2278	3255	4194	5253	6695	7824
991	2280	3256	4241	5254	6790	7861
1038	2285	3271	4251	5342	6800	7863
1046	2298	3275	4255	5407	6804	7867
1069	2299	3283	4329	5481	6809	7871
1154	2301	3326	4332	5483	6811	7896
1196	2310	3338	4335	5512	6839	7900
1275	2330	3351	4356	5521	6895	7904
1277	2335	3382	4357	5524	6902	7959
1290	2342	3384	4366	5539	7174	7972
1311	2365	3416	4374	5623	7180	7978
1358	2388	3434	4442	5627	7244	7982
1400	2393	3446	4488	5635	7250	
1443	2396	3503	4547	5664	7300	
1635	2594	3601	4551	5678	7335	

v-23 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Balance de saldos — 31 de Marzo de 1909

Cuentas deudoras	$ m/n	Cuentas acreedoras	$ m/n
Jubilaciones de la Ley No 4349	1.241.411 07	Descuentos de 5 % .... Art. 4 Inc. 1..	18.344.907 64
Jubilaciones de leyes anteriores	7.725.552 13	Primeros sueldos .... » 4 » 2..	673.451 39
Pensiones de la Ley No 4349	896.156 34	Diferencias de sueldos .... » 4 » 3..	948.433 64
Artículo 51 de la Ley No 4349	33.329 32	Multas .... » 4 » 4..	359.919 03
Devoluciones	229.920 18	Intereses .... » 4 » 5..	2.880.406 85
Títulos de renta	20.336.260 00	Empleos vacantes .... » 4 » 6..	2.989.424 38
Comisiones	19.589 24	Renta de Fondos Públicos Nacionales » 4 » 8..	2.400.000 00
Gastos de administración	408.811 03	Fondo Consejo Nal. de Educación... » 4 » 9..	887.921 95
Banco de la Nación, c/corriente	452.436 38	Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	628.284 47
Caja	67.878 84	Descuento de 10 %, artículo 34	29.343 04
		Cuotas embargadas	1.014 08
		Diferencias de cotización	1.268.238 06
	31.411.344 53		31.411.344 53

Rafael Egusquiza
Secretario.

J. Ismael Billordo
Presidente.
Francisco L. García.

Jorge Pillado
Contador.

v-23 julio.

(1a Parte)
Boletín Militar

No 145

Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

RENUNCIA DEL MAESTRO 1o DEL TALLER MECÁNICO DEL ARSENAL P. DE GUERRA Y DE UN AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTOS DEL REEMPLAZANTE Y DE UN SUBTENIENTE DE ADMINISTRACIÓN.—IMPOSICIONES DE PENAS.—SENTENCIA.—REQUISITORIA.

Renuncias y nombramientos:

Buenos Aires, Julio 10 de 1909.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia que del puesto de maestro 1o del taller mecánico del Arsenal Principal hace D. Germán Kemnitz.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Julio 5 de 1909.—Vista la renuncia que antecede, y la propuesta del señor intendente general de guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar del Cuerpo de Administración Don Antonio Barrié y Anglade; y nómbrase en su reemplazo el ex empleado de los Palomares Militares D. Antonio Demarchi.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Julio 5 de 1909.—Vista la propuesta que antecede, y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase subteniente de Administración al ex contador de la 5a División del Gabinete Militar D. Carlos Oliver.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Imposiciones de penas:

Por S. D. de fecha 10 del corriente, se impone al soldado conscripto Saturnino Luján, perteneciente al A/2, la pena disciplinaria de tres meses de arresto, por haber dejado evadir un preso, falta prevista en el artículo 817 inciso 3º del Código de Justicia Militar. Dos meses de arresto al cabo José V. Artaza y un mes al soldado Gerónimo Córdova, ambos pertenecientes al A/2, por haber incurrido en la falta de cumplir mal una orden del servicio prevista en el artículo 12 inciso 47 del Reglamento de faltas de disciplina y sus penas.

Sentencia:

En la Capital Federal, á los siete días del mes de Julio y año mil novecientos nueve, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del ejército, para ver y fallar esta causa, instruída al sargento 1º Emilio Gazcón, argentino, casado y de cuarenta y un años de edad; y los soldados Eusebio Torres, argentino de veinte años de edad; Valentín Otero, argentino, soltero, de veinte años de edad; Luis Granelli, argentino, soltero, de veinte años de edad y Pedro F. Marchi, argentino, soltero y de veintiún años de edad; todos del 1er. Batallón del Regimiento 1º de infantería de línea, acusados el primero, segundo y tercero de violación y abandono de servicio, el cuarto de violación; y el quinto de vioalación, abandono de servicio y hurto; y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del regimiento á que pertenece: y

Resultando:

1º ....

....

2º ....

....

3º ....

....

4º ....

....

5º ....

....

6º

7º ....

....

8º ....

....

9º ....

....

10. ....

....

11. Que está aprobado el hecho de que está acusado el soldado Luis Granelli, de haber tenido relaciones sexuales con la mujer Vicenta Valdez, de diez y ocho años de edad en la vía pública, á inmediaciones del cuartel de su cuerpo, la noche del veinte de abril del año corriente, en la Capital Federal, según consta á fojas 32, 41, 50, 48 y 79 del proceso.

12. Que no está probado que el soldado Luis Granelli, haya amenazado y violentado á la mujer Vicenta Valdez para lograr su propósito, por no existir constancias en el proceso.

13. Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Pedro F. Marchi, de haber tenido relaciones sexuales con la mujer Vicenta Valdez, de diez y ocho años de edad, en la vía pública, á inmediaciones del cuartel de su cuerpo, la noche del veinte de abril del año corriente, en la Capital Federal según consta á fs. 32, 41, 50, 48 y 79 del proceso.

14 Que está probado que el soldado Pedro F. Marchi, salió del cuartel de su cuerpo, yendo hasta la calle Cerviño, en circunstancias de encontrarse formando parte de la guardia según consta á fs. 32, 46, 48 al 60 del proceso.

15 Que está probado que el soldado Pedro F. Marchi, arrebató en la vía pública á la mujer Vicenta Valdez, la cartera que llevaba en la mano y que contenía cuatro pesos según ésta, y dos pesos con noventa centavos según el procesado, según consta á fojas 104 y 105 del proceso; y

Conisderando:

1º ....

....

2º ....

....

3º ....

....

4º ....

....

5º ....

....

6º Que en lo que al soldado Luis Granelli se refiere, aun cuando les hechos probados establecidos por los resultandos 11 y 12; y de que es responsable dicho soldado, no constituye el delito de violación, por los fundamentos ya consignados en el primer considerando de esta sentencia, el Consejo es incompetente para conocer de ellos, por ser la infracción que el Sr. Juez de Instrucción le imputa, un delito común que se pretende cometido fuera de actos del servicio militar y en la vía pública, es decir, en lugar no sujeto á la exclusiva autoridad militar, artículo 117, inciso 2° del Código de Justicia Militar.

7º Que el hecho establecido por el resultando 14 de esta sentencia, de que es responsable el soldado Pedro F. Marchi, constituye la falta de abandono de servicio prevista por los artículos 664 y 666 del Código de Justicia Militar, y penada por el artículo 537 del mismo código.

8º Que, en cuanto á los hechos establecidos por los resultandos 13 y 15, el consejo es incompetente para conocer de ellos, por imputársele al procesado la comisión de delitos comunes, ejecutados también fuera de actos del servicio y en lugar no sujeto á la exclusiva autoridad militar, Art. 117-inciso 2° del Código de Justicia Militar ya citado.

Por estos fundamentos y consideraciones, *El Consejo de Guerra Permanente del Ejército*—

FALLA:

1º ....

....

2º ....

....

3º ....

....

4º Declarándose incompetente para conocer en esta causa, en lo que refiere al delito de violación que se le imputa al soldado Luis Granelli, perteneciente al 1er Batallón del Regimiento 1° de infantería de línea, por tratarse de un delito común que escapa á la jurisdicción de los tribunales militares, pues se pretende cometido fuera de actos de servicio y en lugar no sujeto exclusivamente á la autoridad militar (art. 117-inciso 2º del Código de Justicia Militar). Debiendo además una vez consentida esta sentencia disponerse la libertad del procesado hasta tanto la persona que se dice víctima del delito de violación que se le imputa, interponga ante los tribunales comunes de la acción privada que á ella exclusivamente le permite el artículo 141 del Código Penal Ordinario.

5º Condenando al procesado soldado Pedro F. Marchi, perteneciente al 1er Batallón del Regimiento 1º de infantería de línea, por haber cometido la falta de abandono de servicio, á la pena de uu mes de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 664, 666, 537 inciso 3º, 582 y 551 del Código de Justicia Militar, con abono del tiempo de prisión preventiva sufrida, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo código, y declarándose incompetente para conocer en lo que se refiere á los delitos de violación y robo que se le imputan, por tratarse de delitos comunes, cometidos fuera de actos del servicio y en lugar no sujeto á la exclusiva autoridad militar (artículo 117 inciso 2º del Código de Justicia Militar). Debiendo una vez cumplida su condena, ser puesto el procesado á disposición de los tribunales comunes para ser juzgado por el delito de robo, y, si la persona que se pretende violada instaura la acción privada que le compete, por el delito de violación que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Justicia Militar.

Firmados: Juan J. Razetti, coronel, presidente.—Carlos Sanguinetti.—Guillermo Pechmann.—Eduardo Vega, tenientes coroneles, vocales.—Tomás Salinas, mayor vocal.—Ante mí: Augusto de Angelis, teniente secretario. —Es copia fiel del original.—Augusto de Angelis, teniente secretario.

Liquidación del tiempo que ha permanecido en prisióu preventiva y que se le descuenta para el cumplimiento de su condena al procesado, soldado Pedro F. Marchi.—(Arts. 592 y 593 C. J. M) fué constituído en prisión preventiva según consta á fojas 107 al 108 del proceso, el 5 de Mayo de 1909.—Se dictó sentencia en la Capital Federal, el 7 de Julio de 1909.—Total del tiempo que permaneció en prisión preventiva y que se le abona por sentencia: 1 mes y dos días.—Equivalente en clase de pena impuesta á dos meses y 4 días.—Tiempo á que ha sido condenado, en la pena de arresto: 1 mes—Ha cumplido con exceso 1 mes y 4 días.—En Buenos Aires, á los siete días del mes de Julio y año de mil novecientos nueve.—Augusto de Angelis. secretario.—Vº Bº Razetti, presidente.

Capital Federal, Julio 10 de 1909.—Cúmplase la precedente sentencia; comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese—FIGUEROA ALCORTA.-R. M. AGUIRRE.

Requisitoria:

Avelino D. Martínez juez de instrucción militar de la 1ª Región Militar y mayor del ejército nacional:

En virtud de ignorarse el paradero del soldado músico Américo Fazio, perteneciente al I/R. 1, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: color blanco, ojos pardos: nariz chica, boca regular, pelo castaño, estatura 1m 56 ctm. estado soltero, sabe leer y escribir, profesión albañil, edad 14 años, domicilio Llavalleja 1220. Capital Federal. Por medio de la presente le cito llamo y emplazo, para que en el término de tres días contados desde la primera publicación, comparezca ante este juzgado de instrucción, con residencia en calle Uruguay 753, á fin de que preste declaración indagatoria en la causa que se le instruye, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndose el juicio como á tal.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Capital Federal, Julio 13 de 1909.—*Avelino D. Martínez*, mayor.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»

840 Avenida de Mayo 840

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 6 del corriente, convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 30 del actual, á las 3 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 840, á fin de tratar y resolver sobre la siguiente

Orden del día

Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio ppdo., Reparto de utilidades é Informe del Síndico.

Elección de 11 Directores y 4 suplentes por 2 años, para formar el nuevo Directorio que ha de reemplazar al actual de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos de la Compañía y elección de Síndico y Suplente por un año, en reemplazo de los señores Martín Casamajor y Aquilino Puerta, respectivamente, por terminación de mandato.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa á todos los Accionistas y sus resoluciones obligan á los que no estuviesen presentes, sean ó no disidentes.—El Directorio.

Julio 13.—Nº 994-v-29 julio.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima

Se convoca á los Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Bolívar 578, el día 28 de Julio corriente, á las 10 a. m., para tratar los siguientes asuntos:

1º Dar cuenta del Balance semestral.

2º Distribución de utilidades.

3º Dar cuenta de lo referente á la construcción del edificio propio y de todo lo demás que sea necesario á este fin.—Buenos Aires, Julio 7 de 1909.—El Secretario.

Julio 12.—Nº 986-v-28 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Sociedad Anónima: Reconquista 157, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Balance semestral al 30 de Junio de 1909. — Casa Matriz y Sucursales.

ACTIVO			Oro sellado	Moneda legal
Acciones:				
A emitir			24000000 —	
Accionistas:				
Por integrar de la serie D		34250		
» » » » E		4680000	4714250 —	
Caja:				
Existencia en efectivo			3874982 83	12887599 29
Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios			1591614 75	306450 31
Propiedades y Muebles y Útiles			1144358 98	54285 93
Valores Descontados y Adelantos en Cuenta Corriente			5665168 78	58056536 03
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias			7496773 06	
			48487148 40	71304871 56

PASIVO			Oro sellado	Moneda legal
Capital Autorizado.				
Subscripto:				
20,000 Acciones Serie A de $ o/. 100 c/u	2000000			
20,000 » » B » »	2000000			
40,000 » » C » »	4000000			
40,000 » » D » »	4000000			
40,000 » » E » »	4000000	16000000		
A emitir:				
240,000 Acciones de $ oro 100 c/una		24000000	40000000 —	
Reservas			822814 12	
Premio á Cobrar sobre Acciones serie E			1080000 —	
Depósitos á la Vista y á Plazo Fijo			5989676 63	51005953 85
Dividendos á Pagar			4928 50	
Obligaciones á Pagar y Conformes			589729 15	186583 27
Conversiones, Cuentas de Orden y Varias				20112334 44
			48487148 40	71304871 56

J. Apheca, Vice Presidente—A. Puisoye, Gerente—Emilio J. Vernay, Contador—Julio Lagos, Síndico

Buenos Aires, Julio 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N° 43-v-20 julio.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos (Limitada)

No habiendo tenido lugar la Asamblea Ordinaria el 15 del mes corriente por falta de número, se convoca por esta segunda convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 58 de los Estatutos á los Sres. Accionistas á nueva Asamblea para el 29 del corriente á las 8,30 p. m., en el local de la sociedad Unione Operai Italiani calle Cuyo 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y del Balance General con el dictamen del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de los miembros del Consejo de Administración, en reemplazo de los titulares Sres. Antonio Yrazu, Dr. Enrique S. Pérez, Enrique de Uribe, Jesús A. Tenorio, Jorge Guerrero, Gustavo Desplats y Andrés Lastiri y suplentes Sres. Coronel Justo C. Domínguez y Dr. Guillermo Leguizamón, por terminación del período para el cual fueron designados.

4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación del mandato.

Los señores Accionistas que desearen concurrir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, se les recuerda las disposiciones de los siguientes artículos:

Art. 61. Para tener derecho á concurrir á las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, el accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas mensuales. Todo accionista tendrá un solo voto cualquiera que fuera el número de acciones que posea.

Art. 62. Los accionistas que, no pudiendo concurrir á las Asambleas, desearen ser representados en ellas, podrán otorgar á otros socio poder para que los represente; debiendo la Administración de la Sociedad anotar estas cartas poderes en un registro especial.

Art. 63. Los accionistas ó mandatarios de accionistas, deberán concurrir á la Administración social, desde el día en que la convocatoria de la Asamblea ha sido hecha, hasta tres días antes del fijado para que ella se celebre, á fin de solicitar un certificado de sus acciones que les servirá de entrada al local de la misma.—Buenos Aires Julio.... de 1909.—El Director General.

16 julio Nº 32-v-29 julio.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1909, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle B. Mitre 531, altos.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual, al 31 de Mayo de 1909.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909.—El secretario.

16 Julio Nº 27-v-30 julio.

Compañía de Seguros «UNIÓN COMERCIANTES»

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto del 16 de Diciembre de 1904 y del 23 de Abril de 1906

Domiciliada en Buenos Aires, Avenida de Mayo 840

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1909 correspondiente al 4º trimestre del 4º Ejercicio de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5125

Sujeto á la Aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 30 de Julio de 1909

ACTIVO		
Acciones:		
5000 acciones en cartera y por emitir....		500000 —
Accionistas:		
Cuotas á cobrar sobre 5000 acciones emitidas		300080 00
Gastos de Instalación..................		3217 42
Acciones Cooperativa Telefónica..........		200 00
Patente y Sellos, Sección Gaanizo.........		3000 00
Patente y Sellos, Sección Incendio........		5855 82
Títulos en Garantía..................		40000 00
Ganancias y Pérdidas.................		32595 38
Obligaciones á cobrar.................		1543 23
Garantía de Alquileres		1000 00
Comisiones y Descuentos, Sección Granizo		55992 28
Comisiones y Descuentos, sección Incendio	731 16	28689 34
Banco del Río de la Plata........... ...		7148 05
Banco de la Provincia de Buenos Aires con letra..............		100000 00
Banco de la Provincia de Buenos Aires á premio		52838 75
Banco de la Provincia de Buenos Aires en cuenta corriente		50401 59
Banco Español del Río de La Plata.......		31947 72
Siniestros Incendio, 3er Ejercicio		12242 29
Siniestros Incendios, 4º Ejercicio.........		62251 52
Siniestros Sección Granizo.............		114990 02
Gastos Generales, Sección Granizo........		34652 40
Gastos Generales Sección Incendio........		22582 95
Reaseguros Estornos y Anulados Sección Granizo		49670 63
Reaseguros Estornos y Anulados Sección Incendio	647 28	135932 43
Muebles Utiles é Impresos		5242 12
Varios Deudores Granizo...............		7964 27
Liquidación de Siniestros..............		4946 83
Deudores de Campaña................		8993 35
Giros..........................		6587 04
Gastos de Tasación..................		1246 04
Conversión......................	2571 38	
Caja		169 00
Deudores Capital		4131 36
Varios	0 11	
	3949 93	1686111 83

PASIVO		
Capital á emitir:		
5000 acciones á emitir mitad de la 3a serie y la 4a y 5a serie.........500000 00		
Emitido y Realizado:		
40 % sobre 5000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a serie 199920 00		
Emitido y á Realizar:		
60 % sobre 5000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a serie..300080 00		1000000 00
Primas Sección Granizo................		308462 54
Primas Sección Incendio...............	3949 93	309203 43
Títulos en Depósito..................		40000 00
Fondo de Reserva General		12097 40
Varios		671 28
Intereses y Descuentos, Sección Incendio..		4641 03
Intereses y Descuentos, Sección Granizo..		1888 45
Dividendo á los Accionistas............		14 00
Siniestros Liquidados, Sección Granizo....		475 00
Conversión		5853 99
Cuenta Corriente		2804 71
	3949 93	1686111 83

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes»—Mariano López, Presidente. — Perfecto Iglesias, Gerente. — Pedro Puyade, Contador. Vº. Bº. Martín Casamajor, Síndico.

Buenos Aires, Julio 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

Nº 52-v-21 julio.

Sociedad Argentina de Edificación

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 15 del corriente por no haber estado representado el capital requerido, se convoca nuevamente á los señores Accionistas para celebrarla el día 30 del actual, en el local social, á las 5 p.m., á fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aumento del capital social.

2º Reforma de los estatutos, artículos 4, 7, 10, 13, 23, 30, y 35.

Se previene á los señores Accionistas que la asamblea se considerará legalmente constituida con el número que concurra por ser segunda convocatoria.—Buenos Aires, Julio 16 de 1909.—El Secretario.

Nota.— Los señores Accionistas para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. Los tenedores de certificados, pueden retirar la boleta de entrada, hasta la víspera del día fijado para le reunión.

Julio 17 Nº 37-v-28 julio.

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Viernes 30 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consderar la Memoria y Balance correspondientes al XXII ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo á repartirse.

3º Elegir cuatro Directores por 2 años en reemplazo de los señores Angel Pini, Pío Soldati, Luis Defferrari y Francisco Ventafridda, salientes, así como tres Directores suplentes, Síndico y Síndico Suplente ,cuyo mandato han terminado.

4º Aprobar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho á asistir á la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de títulos del Banco, tres días antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Julio 16 de 1909.—El Secretario.

Julio 17.—Nº 39-v-30 julio.

El Quebracho

Sociedad Anónima

Calle San Martín Nº 132

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita, á los Sres. Accionistas á la 6ª Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1909, á las 2 p. m. ,en la calle B. Mitre 531 primero piso.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminade el 30 de Abril de 1909.

2º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. W. Giebert y Herm. H. Schlieper que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los Sres. M. Hagemann y H. P. Witt, que terminan su mandato.

Para tener representación en la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía San Martín 132, por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la asamblea.—El Presidente.

16 Julio Nº 30-v-29 julio.

SOCIEDAD ANÓNIMA "LA IMPORTADORA AUSTRO HUNGARA"

Domiciliada en esta Capital, Calle Florida Nº 872
Capital Autorizado $ 400,000 oro/s
Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha Mayo 15 de 1908.
Balance trimestral al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones:			
Á Emitir		320000 —	
Caja y Bancos:			
Existencia		888 19	11199 49
Gastos de Constitución:			
Saldo Deudor			59781 75
Muebles y Útiles:			
Valor de los existentes			5541 79
Obligaciones á Cobrar:			
Valores en Cartera			1254 16
Seguros:			
Valor de las Pólizas en vigencia			586 21
Marcas:			
Marcas registradas			637 —
Mercaderías Generales:			
Existencia en nuestro Depósito y Aduana		940 06	79852 28
Deudores Varios:			
Saldos Deudores en la fecha			68228 09
Comisiones, Cambio é Intereses y Descuentos:			
Saldo Deudor			2355 85
Gastos Generales y Propaganda:			
Saldo Deudor			23702 12
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo Deudor			412 78
Conversiones:			
Suma de esta cuenta en oro/s		79761 24	
		401589 49	253551 52
PASIVO			
Capital:			
Acciones á Emitir	320000		
Acciones Emitidas é Integradas	80000	400000 —	
Obligaciones á Pagar:			
Saldo Acreedor			22995 11
Fondo de Reserva:			
Existencia			1680 90
Acreedores Varios:			
Saldos Acreedores		1589 49	47601 30
Conversiones:			
Suma de esta cuenta en m/n			181274 21
		401589 49	253551 52

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

El Presidente, N. Mihanovich.—El Gerente, P. Curôija.—El Secretario, N. Mihanovich hijo. El Contador, P. Ideler.—El Síndico, Manuel A. Portillo.

Buenos Aires, Junio 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 29-v-19 julio.

Banco de Galicia y Buenos Aires

El Directorio de este Banco, facultado por el Art. 24 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en su local propio, calle Cangallo 445 al 55, el día 28 del corriente, á las 2.30 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria, celebrada el 12 de Febrero último.

2º Aprobación de la reforma general de los Estatutos del Banco, comprendido en ella el aumento de capital.

En las oficinas actuales del Banco, Reconquista 148, están á disposición de los señores accionistas los folletos con el proyecto de reforma.

Art. 18 de los Estatutos: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en las cajas del Banco sus acciones, cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 8 de 1909. —Juan G. Molina, Presidente.—Tomás Bargiela, secretario.

Julio 13.—Nº 992-v-28 julio.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras Limitada

Bartolomé Mitre 335

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 33 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Viernes, 30 del corriente, mes, á las 5 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre 335.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección del Socio que debe reemplaza por el término de tres años, al administrador titular saliente, señor Juan Francisco Rocca.

3º Elección de un Síndico y suplente.

4º Elección de dos socios administradores suplentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1909.—La Comisión Administradora.

Julio 10.—Nº 981-v-30 julio.

Sociedad Anónima

«SERVICIO MENSAJERO DE LA CAPITAL»

Suipacha 341—Buenos Aires

Aprobada por decretos del Poder Ejecutivo fechas 21 de Junio 1888 y 20 de Noviembre 1900.

Capital Autorizado $ 500.000 m/n.—Capital suscripto y realizado $ 240.700 m/n

Balance trimestral al 30 Junio de 1909

DEBE	$ m/n
Caja	1721 35
Cuenta de Uniformes	6634 07
Cuenta de Instalación	243315 36
Cuenta de Títulos	11314 85
Cuenta de Acciones por suscribirse	259300 00
Cuenta de Rebajas (Cuentas á cobrar)	435 73
Banco de la Provincia de Buenos Aires	4034 33
Compañías de Tramways (Depósitos)	2400 00
Cuentas á cobrar	2806 77
Cuenta de Sueldos	28945 25
Cuenta de Gastos	22136 03
Cuenta de Oficinas	427 34
Cuentas Corrientes	12845 67
	596316 75

HABER	$ m/n
Cuentas Corrientes	12195 56
Cuenta de Varias Entradas	427 50
Cuenta de Encargos	2236 26
Cuenta de Depositantes	2863 94
Capital	500000 00
Fondo de Reserva	10985 14
Dividendos á Repartir	2357 59
Ganancias y Pérdidas	3761 48
Cuenta de Mensajes	58330 29
Cuenta del Directorio	30 55
Cuenta de Intereses	248 31
Cuenta de Fichas de Tramways	451 90
Cuenta de Primas á Mensajeros	1267 00
Cuenta de seguros c/. Accidentes á Mros	730 00
Central Banken for Norge	94 10
Cuenta de Avisos	337 13
	596316 75

Buenos Aires, Junio 30 de 1909

E. A. Meyer, Secretario.—Vº Bº Olaf T. Bejer, Síndico.

Buenos Aires, Julio 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 31-v-19 julio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca á los señores socios del Automóvil Club Argentino, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 26 de Julio, á las 5.30 de la tarde, en su local, Suipacha 272.—Buenos Aires, Julio de 1908.—El Secretario.

Art. 20. Las Asambleas se considerarán en quorum con la presencia de veinticinco socios. Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la Capital con quince días de anticipación para la primera.—Pacheco y Anchorena, presidente

Julio 12.—Nº 987-v-26 julio.

COMPAÑÍA MINERA LOS BAYOS

Sociedad Anónima Autorizada en 18 de Septiembre de 1905. -- San Martín 121, Buenos Aires
Balance trimestral al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ oro	$ papel
Pertenencias Mineras	400000 00	459 70
Banco Francés del Río de la Plata cuenta corriente	978 85	
Banco Francés del Río de la Plata, Depósitos á plazo fijo	78000 00	
Cala		856 70
Depósitos en garantía, Acciones de los señores Dircctores		
Caja.................1500 Acciones de $ 5 o/s c/u $ 7500 o/s.		
Banco Francés........1000 „ „ „ 5 „ „ „ 5000 „	12500 00	
Gastos constitución de Sociedad		10178 00
Gastos Explotación - Preliminares - Socavones	29707 32	3434 40
Gastos Generales		11933 97
Mobiliario Escritorios	135 00	2913 90
Mobiliario en las Minas		939 40
Edificio Administración Chilecito		165 50
Mercaderías		4069 28
Herramientas y Utiles	2241 00	4829 59
Usina (Maquinaria para su instalación)	16702 58	5539 51
Animales y Arneses		328 00
Edificios en las Minas		7750 00
Pasto		328 27
Combustible		658 56
Minerales en Cancha		114031 80
Ensayos concentración	50 04	1164 56
Varios deudores	738 53	2694 24
Conversión	71840 27	
	612893 59	172275 38
PASIVO.		
Capital autorizado y realizado, 120000 acciones de $ 5 o/s c/u	600000 00	
Acreedores por depósito de Acciones en garantía de mandato, Señores Directores	12500 00	
Acreedores varios		9002 47
Interés	393 59	
Conversión		163272 91
	612893 59	172275 38

José Mussini, presidente -- L. Martín, contador. -- Edwin Scheller, síndico
Buenos Aires, Junio 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,*— Inspector General. **Nº 26-v-19 julio.**

FOMENTO URBANO Y RURAL

Sociedad Anónima

Capital autorizado $ 3.000.000.—Emitido y suscripto $ 500.000 m/n.—Realizado $ 482.500 m/n.
Balance trimestral al 30 de Junio 1909.—1er Trimestre.

DEBE	Oro sellado	m/n c/l
Acciones		500000 —
Propiedades: Terrenos en Belgrano 404052 79		
Propiedades Terrenos en Flores 12988 48		417041 27
Gastos generales		4856 60
Muebles y útiles de escritorio		3112 05
Intereses y descuentos		711 77
Sueldos		1310 —
Acciones del Banco Popular Argentino		75010 —
Fomento Urbano en Liquidación cuotas á cobrar por s/ cta. y o/.		666065 18
Deudores varios por venta de tierras		227960 58
Obligaciones á cobrar. Hipotecarias		213154 29
Conversión	198000 —	
Caja: Existencias 13378 99		
Banco Popular Argentino cta. cte 43486 93		56865 92
	198000 —	2166087 66
HABER		
Capital		500000 —
Accionistas		482500 —
Fomento urbano en Liq. cta. cte		62260 12
Fomento urbano en Liq: Terrenos en Floresta á comisión		666065 18
Conversión		450000 —
Comisiones		3358 02
Varias cuentas		1904 34
Hipotecas	198000 —	
	198000 —	2166087 66

Emilio del Valle, presidente.—B. H. Segura, tesorero.—Justo P. Saenz, síndico
Buenos Aires, Julio 12 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,*— Inspector General. Nº 28-v-19 julio.

Marina Mercante Argentina

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 25 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente á las 4 de la tarde, en el local de sus oficinas Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909 é informe del Síndico.

3º Aplicación de las utilidades.

4º Autorizar al Directorio para ampliar el capital actualmente subscripto dentro de lo preceptuado en los artículos 5º y 6º de los Estatutos.

5º Elección de un Director, en reemplazo del Contralmirante Manuel Domecq García que renunció por haber aceptado una misión oficial en Europa, y de dos Directores salientes por sorteo, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos sociales.

6º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los actuales, por expiración del mandato.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 20 deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía Avenida de Mayo nº 623, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 12 de 1909. —El Secretario.

Julio 16 Nº 33-v-31 julio

Compañía Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores

Se convoca á los señores Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósito de Valores», á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto de 1909, en las Oficinas de la Compañía, Cangallo 572 (sótanos Gran F. C. del Sud), á las 3 p. m.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria del Direc- hasta el 30 de Junio de 1909. torio y Balance General de la Sociedad

3º Elección de 5 Directores y 3 Suplentes por 2 años, en reemplazo de los siguientes señores, que han concluído su mandato: Titulares: Ing. don Alfredo Demarchi, señor Lorenzo Pellerano, doctor Norberto R. Fresco, doctor Ramón Santamarina, doctor Sgo. G. O'Farrell. Suplentes: señor H. Thompson, señor J. F. Neils y W. H. Hallett.

4º Nombramiento por un año según el Art. 17 de los Estatutos, á los Síndicos Titular y Suplente, en reemplazo de los señores doctor Manuel Moyano y don Daniel J. Hickey que han concluído su período.

5º Resolver sobre el destino de las utilidades obtenidas.

Nota: Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea los socios cuyos nombres se hallen inscriptos en el registro de la Sociedad ó representantes de los mismos. —Humberto Zappa, Presidente.

Julio 17.—Nº 46-v-3 agosto.

BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Buenos Aires — Bartolomé Mitre Números 434/48
Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902
Balance Semestral al 30 de Junio de 1909. —— (Casa Matriz y Sucursales).

ACTIVO			M/legal	Oro sellado
Caja:				
Efectivo	$ 16.785.877,34	$ 1.306.023,83		
Clearing	» 665.661,14	184.972,84	17451538 48	1490996 67
Corresponsales de Ultramar				3304577 14
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas etc.			62033547 26	3440949 74
Cuentas Diversas			4859502 80	1519807 05
Conversión			32956 57	
			84377545 11	9756330 60
PASIVO				
Capital Autorizado:				
1872 — 1a serie	$ o/s 1.500.000			
1886 — 2a serie	» 1.500.000			
1889 — 3a serie	» 2.000.000			
1907 — 4a serie	» 1.000.000			
5a serie	» 1.000.000			
6a seris	» 1.000.000	8.000.000		
Menos series no emitidas (5a y 6a)		2.000.000		
Capital Realizado				6000000 00
Fondo de Reserva				613000 87
Fondo de Previsión				800000 00
Depósitos:				
A la vista	38036743 59	591353 30		
A Plazo en general y Caja de Ahorros	43853886 21	987060 97	81890629 80	1578414 27
Cuentas Diversas			2486915 31	750259 05
Conversión				14656 41
			84377545 11	9756330 60

Tomás Ambrosetti, vicepresidente. — Juan Bernasconi, Ezio Bellelli, gerentes
Francisco Cavassa, contador. — Francisco Jannello, síndico.

Buenos Aires, Julio 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,—**Inspector General.**

Nº 36-v-20 julio.

ESTANCIAS O'FARRELL LIMITADA

Sede Social—Calle San Martin Nº 274
Autorizada en 31 de Julio de 1907
Balance en 30 de Julio de 1909

HABER	$ m/n
Estancias El Arbolito y San José	1200000 —
Estancia La Perseverancia	490000 —
Estancia La Oscura	587087 66
Campo El Colorado	20000 —
Propiedad Río Bamba Nº 739	50000 —
Haciendas	78739 85
Valores Muebles	41000 —
Muebles y útiles	4927 36
Caja y Bancos	58394 66
Obligaciones á Cobrar	79781 28
Deudores Varios	67895 13
Gastos Varios	13126 55
	2685952 49

DEBE	$ m/n
Capital Autorizado y Realizado	2000000 —
Reserva Estatutos	24537 17
Reserva adicional	33689 98
Arrendamientos	130488 99
Acreedores varios	497236 35
	2685952 49

Miguel O'Farrell.—Miguel Z. O' Farrell.—Eduardo O' Farrell.

Buenos Aires, Julio 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

Nº 34-20-julio.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1909 á las 4 p.m., en el salón de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2º Renovación del Directorio.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

Se previene que para poder concurrir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 462, altos, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones ó los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco.—Buenos Aires, Junio 30 de 1909.—El Secretario. Julio 15 Nº 23-v-31 Julio.

Banco Latino del Plata

417 - Cangallo - 417

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones que exige el Art. 354 del Código de Comercio, se cita nuevamente para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo 417, el día 22 de Julio de 1909, á las 4 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día

Facultar ampliamente al Directorio, para comprar el activo y pasivo de uno ó varios Bancos, ó vunder á otro el activo y pasivo de este Banco, pudiendo en ambos casos hacer las quitas que fuesen necesarias para asegurar la operación.—El Secretario. 16 Julio Nº 25-v-22 Julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 3 de Agosto de 1909, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 462, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Reforma del Art. 13 de los Estatutos.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación á la fecha fijada para la reunión.—Buenos Aires, Julio 17 de 1909.—El Presidente. Julio 17.—Nº 42-v-3 agosto.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 30 de Julio, á las 5 p. m., en el local Esmeralda 449 primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

Lectura de un informe sobre la marcha y necesidades de la Sociedad.
Resolver sobre la emisión de 6.000 nuevas acciones, para aumentar el Capital social hasta la suma total de un millón de pesos moneda nacional.
Aprobación del tipo de sesenta por ciento para la emisión de las nuevas acciones, pagándose al contado.
Aprobación del procedimiento para la suscripción por licitación con preferencia para los antiguos accionistas.
Resolver sobre la próxima temporada hípica de 1910.
Elegir un Síndico y Síndico suplente por encontrarse ausentes los titulares.
Art. Nº 27 de los Estatutos: Diez días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada y en el cual se determinará el número de votos que le corresponden. —El Administrador Gerente.

Julio 6.—Nº 957-v-23 julio.

THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LITD.

Fecha de aprobación de Estatutos, Agosto 4 de 1909

País de origen: República Argentina

Domicilio legal en Buenos Aires, San Martín Nº 264

Capital autorizado............................$ oro 500.000
Capital suscrito ....» » 250.000
Obligaciones autorizadas y suscritas á 5 % anual...» » 50.000

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1909

	DEBE		HABER	
	$ o/s.	$ c/l.	$ o/s.	$ c/l.
Capital			500000 —	
Acciones	250000 —			
Obligaciones			50000 —	
Progreso y Cremerías	147840 08			
Victoria y Cremerías	92698 73			
Central y Cremerías	69528 40			
Fábrica Progreso, cuenta corriente	1748 41			4065 02
Fábrica Victoria, cuenta corriente				15540 85
Fábrica Central, cuenta corriente		64360 77		
Consignaciones Manteca		9899 63	10278 21	
Gastos Generales é Iniciales	46 04	14499 69		
Caja		5128 34		
Caja chica		268 27		
Sueldos é Intereses		18560 25		
Banco Anglo Sud Americano	1241 46			77237 19
Banco Londres (Rosario)		18039 90		
Cambios		3074 79	1352 92	
Varios Deudores	2847 80	10106 17		
Varios Acreedores			3137 61	127415 87
Ventas Manteca «Progreso»		45340 78		
Ventas Manteca «Victoria»		25262 23		
Ventas Manteca «Central»		4521 10		
Letras á cobrar		5197 01		
Cuentas en suspenso			1182 18	
	565950 92	224258 93	565950 92	224258 93

The River Plate Dairy Co. Ltd.—Juan R. Moss, Vice Presidente.—M. Leishman Runciman Secretario.—Andres C. Woolmer, Síndico.

Buenos Aires, Julio 12 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 41-v-20 julio.

Sociedad Anónima—Buenos Aires

Gath y Chaves

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se hace saber á los señores Accionistas, que el día 31 de Julio de 1909, á las 8 y media de la noche, tendrá lugar la Asamblea anual ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 349 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos Sociales, en el local de la Sociedad, de la esquina de Cuyo y Florida.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2º Cambio de la fecha del Balance Anual al 31 de Julio.
3º Cómputo de la duración del mandato de los Directores.
4º Elección de tres Directores y un Suplente, en reemplazo de los señores Lorenzo Chaves, Mateo Laborde, Guillermo Hastings y Gastón Garceau, que cesan en su mandato.
5º Elección del Síndico Titular y Suplente.
6º Autorización para aprobar el acta.

Nota.—Para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, todo Accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Julio 15 Nº 14-v-31 julio.

La Americana

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

El Directorio, haciendo uso de la facultad conferida por el Art. 348 del Código de Comercio y Art. 20 del Estatuto Social, convoca á los accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Lunes 19 de Julio del corriente año, á la 1,30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Maipú 129, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Autorización al Directorio para proceder á la liquidación y para efectuar y concluir todas las negociaciones necesarias á este fin (Art. 29 del Estatuto Social).

Se previene á los Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 del Estatuto, para poder asistir á la Asamblea, deben depositar las acciones en la secretaría de la Sociedad, Maipú 129, con tres días de anticipación, por lo menos. Las acciones se podrán depositar todos los días hábiles, de 1.30 á 3 p. m.—Junio 18 de 1909.—Andrés M. Wilson, secretario.

Julio 3.—Nº 946-v-19 julio.

Compañía Nacional de Construcciones

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Agosto, á las 2 y 30 p. m., en su local, Victoria 788, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance, al 30 de Junio ppdo.
2º Designación de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

Los accionistas de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, las acciones para retirar el boleto de entrada y determinación de votos que les correspondan.—Buenos Aires, Julio 7 de 1909.—El Gerente.

10 Julio.—Nº 980-v-9 agosto.

Río Amarillo Copper Mining Co.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 23 y 24 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la 4ª Asamblea General de Accionistas, que se verificará el 30 de Julio de 1909, á las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Florida 183, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al 4º ejercicio, vencido el 31 de Mayo 1909.
2º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los salientes, señores: Carlos de Alzaga, (que renunció), Federico v. Houten, Miguel Cadret, y Guillermo Miller y de dos Directores Suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Lectura y aprobación del acta de esta Asamblea, á labrarse en la misma.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea, los señorses Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes de la reunión.—Buenos Aires, Julio de de 1909.—El Directorio.

Nº 7-v-30 julio.

La Comercial Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 618, el día 31 del corriente, á las 3.30 p. m., para tratar lo siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la anterior Asamblea.
2º Lectura de la Memoria anual.
3º Aprobación de los Balances y Cuentas del Directorio.
4º Fijación del dividendo definitivo.
5º Elección de Directores y Suplentes de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.
6º Elección de Síndico y Suplente.
7º Elección de Director Gerente.
8º Aprobación del acta de esta Asamblea.
9º Aumento del Capital social.

Para poder concurrir á la Asamblea, el accionista deberá depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para esta Asamblea.—Buenos Aires, Julio 12 de 1909.—El Directorio.

Julio 14.—Nº 1000-v-31 julio.

BANCO BRITÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

País de origen Inglaterra. — Establecido 1863.

Capital Autorizado..... £ 1.500.000 | Capital Integrado....... £ 650.000

Capital Subscripto..... £ 1.300.000 | Fondo de Reserva...... £ 600.000

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Junio de 1909

ACTIVO	ORO	PAPEL	$ oro	$ papel
Caja:				
Existencia en efectivo........	1820095 81	5512315 55		
Depósitos en otros Bancos. ..	1248393 62	1178728 06		
„ en Extranjero......				
En viaje..................................			3068489 43	6691043 61
Cartera:				
Letras y Pagarés Descontados, Adelantos en Cuenta Corriente y Cauciones................................			2198126 57	34730073 85
Diversas Cuentas................................			9086968 13	21207813 02
			14353584 13	62628930 48
PASIVO				
Capital:				
Proporción que corresponde á las Sucursales en la República Argentina, £ 300.000 c 5⁰⁴................			1512000 00	
Diversas Cuentas................................			11271623 53	23200037 03
Depósitos:				
En Cuenta Corriente y á la Vista......................			870887 97	18053194 75
En Caja de Ahorros y Plazo General.................			251490 73	17416239 42
Depósito Fijo................................			447581 90	3854982 67
„ con Aviso................................				104476 61
			14353584 13	62628930 48

Buenos Aires, Julio 30 de 1909.

W. Pritchard, Sub Gerente.

Buenos Aires, Junio 14 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 50-v-19 julio.

Ceres

Sociedad Anónima de Seguros contra granizo

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se invita á los señores accionistas á la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1909, á las 3 p. m., en las oficinas de la Compañía, Calle Cangallo Nº 770.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los Accionistas depositarán en la Administración sus acciones, contra recibo, en cuyo recibo constará al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Luis E. Zuberbühler, Eduardo Mérlan y Manuel Mieres; un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Enrique Wendt; un síndico y un síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Villatte (hijo) y doctor Genaro L. Osorio, respectivamente, salientes todos por haber terminado su mandato.

5º Resolver sobre la proposición del Directorio relativa á los accionistas que no han cumplido el acuerdo de la Asamblea de 28 de Febrero de 1908, referente á la reintegración del 50 % del valor nominal de las acciones que poseen.

6º Redacción y aprobación del acta correspondiente á la presente Asamblea.

—Buenos Aires, Julio 2 de 1909.—Por orden del señor Presidente.

6 Julio Nº 958-v-23 julio.

El Eje

Sociedad Anónima

El Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 30 del mes corriente, á las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cuyo nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 6º Ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2º Integración del Fondo de Reserva legal.

3º Reparto de utilidades.

4º Elección por un año de un Director en reemplazo del señor don José Tourné, fallecido.

5º Elección por un año del Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

6º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, 5 días, por lo menos, antes de la reunión.—Buenos Aires, Julio 10 de 1909.—Canuto Martínez, Vicepresidente.—Abel Bénétrix, Gerente.

Julio 12.—Nº 990-v-28 julio.

Compañía de Seguros «La Hispano Argentina»

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos Sociales y por resolución del 5 del corriente, convoca á los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 30 del corriente á las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676 con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación ó modificación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que presenta el Directorio, por las operaciones del 19º ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Julio ppdo.

2º Lectura y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

3º Consideración del reparto de utilidades propuesto por el Directorio, y autorización á éste para la creación y formación de un «Fondo de reserva» destinado á auxiliar á los empleados en el caso de necesidad calificada por el Directorio y á propuesta del Presidente ó Gerente.

4º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores don Antonio López Alfaro, doctor Martín A. Martínez, don Domingo Bonelli, don Valerio Pico, don Marcos Cildoz y don Pedro Fernández, un Director Titular por un año, en reemplazo de don Francisco Anchorena que renunció y fué substituido por el Director Suplente, don Vicente Caride.

5º Elección de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de don Augusto Plou y de don Vicente Caride, y Síndicos Titular y Suplente, por un año, para reemplazar á los señores don Martín H. Berraondo y don Vicente Sánchez, respectivamente.

6º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, los impresos á que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán á su disposición para ser inspeccionados desde 10 días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea y tener derecho á votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo Accionista, ó por otro Accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los Accionistas que hayan ó no concurrido á ella, y sean ó no disidentes.— Buenos Aires, Julio 7 de 1909.— José G. Llamazares, Gerente.

8 julio Nº 971-v-30 julio.

The Mutual Protection Society

Por resolución del Directorio, se convoca á los Accionistas de la Sociedad Anónima «The Mutual Protection Society», á la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en el local, Esmeralda 61, el día 30 de Julio, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar el estado de la Sociedad y resolver sobre su continuación ó disolución anticipada y liquidación.

2º Lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, deberán los Accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del 30 de Julio.—El Presidente.

Julio 12.—Nº 989-v-30 julio.

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada) Alsina 1799, Buenos Aires,—Autorizada el día 23 de Abril de 1906

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1909

DEBE	$ m/n
Muebles y Utiles	2057 50
Gastos de Instalación	1871 00
Utiles, Libros é Impresos	2069 00
Socios Previsores	5160 00
Gastos Judiciales	179 00
Casa Tanque y Motor	10354 26
Intereses y Descuentos	2177 66
Escrituración de Casas	105 00
Impuestos Municipales	250 00
Acciones Cooperativa Telefónica	200 00
Bienes Raíces	138456 52
Banco de la Nación	60 18
Títulos de Acciones c. Caución	36700 00
Tenedores de Obligaciones c. Capital	3970 00
Accionistas	630 00
Socios Activos	597298 95
Acciones	33000 00
Caja	1205 23
Impuesto Territorial	1097 00
Intereses s. Propiedades	27 95
Servicio de Agua	2432 65
Gastos de Propaganda	2000 55
Obligaciones	35500 00
Gastos Generales	10005 90
Tanque y Motor No 2	8000 00
Comisiones	316 00
Depósito Judiciales	415 00
	895539 35

HABER	$ m/n
Capital en Acciones	350000 00
Fondo de Reserva	6921 72
Títulos de Acciones	617 00
Previsión	6000 00
Utilidad para 1909	966 19
Directorio c. Depósito	14600 00
Obligaciones á Pagar	45005 62
Intereses por Obligaciones	2537 79
Derechos de Transmisión	807 00
Redescuentos	141746 50
Intereses á Acciones Fundadoras	2501 40
Presidencia	3460 86
Síndicos	1730 43
Abogado	1267 34
Arquitecto	1730 43
Tesorero	1730 43
Iniciadores	17304 27
Directorio	13644 27
Dividendo de Acciones	101825 00
Socios Activos c. Depósito	22100 00
Derechos de Ingreso	120 00
Multas	51 75
Caducidades	60 00
Obligaciones de Capital	104800 00
Cuentas Corrientes	16011 35
Hipotecas á Pagar	25000 00
Fondo de Garantía	13000 00
	895539 35

		$ m/n
Capital autorizado		50000000 00
Capital suscrito en acciones compuesto de siete series de acciones de $ m/n 50000 c. serie		350000 00
Menos 330 acciones caducadas	33000 00	
Cuotas á cobrar	630 00	33630 00
Capital cobrado		316370 00
Importe emitido en obligaciones al portador con un interés del 7 % anual compuesto de 1500 títulos de $ 100 c/u		150000 00
Obligrciones suscritas		114500 00
Retiradas en pago de casa 452	45200 00	
Cuotas á cobrar	3970 00	49170 00
Importe cobrado		65330 00
Preuisión: compuesta de cinco libretas de $ 1200 c/u		6000 00
Cuotas á cobrar		5160 00
Cobrado por este concepto		840 00
Siendo el capital realizado		
En acciones		316370 00
En obligaciones		65330 00
En Libretas Previsoras		840 00
Dividendo acreditado á las acciones		101825 00
		484365 00

Martín E. Quadri, presidente. -- Estanislao Bozzi, director general. -- E. Tognini, secretario. -- Fernando Ascolese, tesorero
Ego B. Zacchei, síndico.

Buenos Aires, Julio 14 de Iulio de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 49-v-19 julio.

GEIGER ZUBLIN Y CÍA LTDA.

Calle Chile 760/68—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 28 Abril 1906

Casa matriz en Munich (Alemania)

Capital oro $ 200.000

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1909

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Mercaderías	219291 02	
Cuentas Corrientes	26831 66	93827 31
Conversiones		74125 83
Caja y Bancos	109494 06	52974 16
Gastos Generales	7492 71	25221 71
Diversos	398 70	622 32
Acciones	204 86	2 40
Edificio Calle Chile	53558 40	3349 82
Muebles y Utiles	6121 17	145 65
	423392 58	250269 20

PASIVO	$ oro	$ c/l
Mercaderías		209420 38
Geiger, Zublin y Co. G. m. b. H. Munich	331161 15	
Intereses	5122 85	370 77
Pagarés Descontados	6300 44	8228 —
Premios	6171 04	
Conversiones	32615 36	
Cuentas Personales	42021 74	32250 05
	423392 58	250269 20

Buenos Aires, Julio 6 de 1909

Geiger, Zublin y Cia. Ltda: G. Zublin

Buenos Aires, Julio 10 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 48-19-julio.

The Pirapó Development Co.

Sociedad Anónima

No habiendo depositado más que una pequeña parte de las acciones en circulación para la Asamblea General Ordinaria que, en segunda convocatoria, debía verificarse el día 13 del corriente, dada la importancia que reviste la resolución, adoptarse, el Directorio ha resuelto llamar á los señores accionistas en tercera y última convocatoria para el día 26 de Julio de 1909, á las 4 p. m., en su local Avenida de Mayo 586, segundo piso, previniéndoles á los señores accionistas que la asamblea se constituirá en dicha fecha con cualquier número de acciones que se depositen.

Orden del día

1o Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido.

2o Acordar la forma de proceder á la liquidación social, sancionada por Asamblea Extraordinaria de 5 de Mayo de 1908.

Nota:—Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia con dos días anticipados al fijado para la reunión, recibiendo en cambio un certificado que servirá de entrada á la asamblea y en el que constará el número de votos que le correspondan.—El Directorio.

17 Julio.—No 47-v-26 julio.

"LA PROPIEDAD" Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Aprobada por Superior Decreto de fecha 4 de Septiembre de 1905

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL CUARTO AÑO SOCIAL

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
ACCIONES Á EMITIR:		
Importe de la serie D		250000 00
ACCIONES Á SUSCRIBIR SERIE C:		
Saldo de la tercera series de Acciones, lanzadas á la suscripción pública		232000 00
ACCIONISTAS:		
Saldo á realizar por cuotas vencidas (series A. B.)	41170 00	
Saldo á realizar por cuotas (serie C.)	10900 00	52070 08
BANCOS Y CAJA:		
Existencia en los Bancos	28696 41	
Existencia en Caja	1270 99	29967 40
GASTOS GENERALES:		
Saldo desde el 1º de octubre de 1908 hasta la fecha		19644 74
MUEBLES, ÚLILES É INSTALACIONES:		
Precio dc costo	9338 63	
Amortizado	3032 11	6306 52
DEUDORES HIPOTECARIOS:		
Préstamos para construcciones, compras de casas y terrenos, garantidos con primera hipoteca	564424 61	
Amortizado hasta la fecha	66896 84	497527 77
DEUDORES VARIOS:		
Saldo, intereses que algunos Deudores Hipotecarios no han abonado en las fechas fijadas en sus contratos		8001 25
ACCIONISTAS MOROSOS (SERIES A.B.)		
Saldo, importe de las multas sobre sus Acciones en mora, de conformidad al Art. 10 de los Estatutos Sociales		54783 39
DEPÓSITOS EN GARANTÍA:		
Acciones depositadas por los Directores en cumplimiento de lo prescripto en el Art. 18. Título IV de los Estatutos Sociales		27000 00
COMISIONES:		
Saldo d esta cuenta		80 99
		1177382 06

PASIVO	$ m/n	$ m/n
CAPITAL:		
El realizado,		
Serie A. .... $ 233070 00		
Serie B. .... „ 225760 00		
Serie C. .... „ 7100 00	465930 00	
A realizar,		
Serie A. B. C.	52070 00	
A suscribir,		
Seric C.	232000 00	
A emitir,		
Serie D.	250000 00	
El autorizado		1000000 00
FONDO DE RESERVA:		
Saldo de esta cuenta		1771 43
CUOTAS DE INGRESO:		
Saldo, cuotas de ingreso cobradas á los suscriptores de Acciones serie C.		180 00
INTERESES:		
Saldo, intereses sobre préstamos hipotecarios		30589 64
INTERESES PUNITORIOS:		
Saldo, intereses punitorios sobre préstamos hipotecarios		402 69
PRIMAS:		
Saldo, primas sobre préstamos hipotecarios		16085 00
CONSTRUCCIONES:		
Saldo, cantidad que debe ser entregada á los constructores de obras, de conformidad á los contratos de obras ejecutadas por cuenta de la Sociedad		987 45
MULTAS:		
Saldo de esta cuenta		16 30
PRÉSTAMOS ACORDADOS:		
Saldo, préstamos escriturados que deben ser entregados en las fechas fijadas por los respectivos contratos de obras ejecutadas por cuenta de los solicitantes		20391 02
GARANTÍAS POR CONSTRUCCIONES:		
Saldo, garantías en depósito de los constructores		2000 00
MULTAS ACCIONES (SERIES A, B):		
Importe de las multas sobre cuotas de Acciones en mora, de conformidad al Art. 10 de los Estatutos Sociales		52394 80
REMATE DE ACCIONES MOROSAS (SERIES A, B).		
Saldo del importe del remate efectuado de los certificados de Acciones en mora		563 78
DIRECTORES:		
Depósito de Acciones en garantía Art. 18. Títulos IV de los Estatutos Sociales		27000 00
OBLIGACIONES Á PAGAR:		
Saldo de esta cuenta		25000 00
		1177382 06

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Carlos Hawkes (hijo). — Salvador Inchauspe. — Eugenio Leonardini, síndico

Buenos Aires, Julio 13 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

Nº 38-v-20 julio.

Banco El Ahorro Internacional

De edificación, hipotécas, créditos y ahorros (Sociedad Cooperativa Anónima Ltda.)

Primera convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1909, á las 8 p. m., en el local social, Belgrano 1099, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria.

2º Aprobación del Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909 y del dividendo propuesto.

3º Modificación del Art. 42 de los Estatutos.

4º Elección de un Director en reemplazo del señor Nicolás Roccatagliata y de tres Directores, por el período de tres años en reemplazo de los cesantes señores Diego R. Lawris, Domingo Robatto, Francisco Abalo.

5º Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.

Nota.—Art. 39. El Accionista, para poder asistir á las Asambleas ó hacerse representar, retirará de la Gerencia, y con tres días de anticipación al fijado para la reunión, una tarjeta de entrada, depositando al mismo tiempo, en el Tesoro del Banco, sus Acciones.

Art. 40. Los socios deudores del Banco por servicios ó cuotas atrasadas, no pueden asistir á las Asambleas.

Julio 2.—Nº 940-v-20 julio.

El Comercio

Compañía de Seguros á Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú nº 53, el día 29 de Julio actual, á las 3 de la tarde.

Orden del día

Aprobación del Inventario y Balance correspondiente al 20º ejercicio, consideración de la Memoria anual, sanción de la distribución de beneficios y elección de 2 directores y 1 suplente por dos años, 1 síndico y 1 síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres, Alfredo D. Rojas, Sebastián Urquijo y Tito Meucci, cesantes todos por expiración de mandato.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á las asambleas, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la Caja de la Compañía, cinco días antes del señalado para que ella se realice.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909.—Martín S. Etchart, Gerente.

Julio 14.—Nº 6-v-29 julio.

Compañía Argentina de carburo de calcio

Convócase á los señores Accionistas á Asamblea General para el Jueves 22 del corriente á las 4 p.m., en la calle Balcarce Nº 256, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la operación de venta de todas las existencias de la Sociedad.

2º Ratificación de todos los actos del actual Directorio.

3º Determinar la disolución de la Sociedad y la forma de su liquidación.

4º Nombramiento de nuevo Directorio y Síndico por haber terminado su mandato el actual, ó designación de Comisión Liquidadora.

Para asistir al acto, deben depositarse las acciones en el mismo domicilio antes del día 20.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—El Directorio.

6 julio Nº 959-v-21 julio.

Asociación Obrera de Socorros Mutuos

Secretaría Central, Calle Méjico 2070

Asamblea General Ordinaria del primer semestre de 1909

De acuerdo con los Arts. 46 y 47 del Reglamento, se cita á los socios y socias, á la Asamblea General Ordinaria del primer semestre de 1909, que se celebrará el Martes, 20 de Julio, á las 7.30 p. m., en nuestro local social, Méjico 2070, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta anterior.

2º Informe de la Junta Administrativa.

3º Informe de la Comisión revisadora de cuentas.

4º Nombramiento de 6 titulares, 3 suplentes y 1 revisador de cuentas.

5º Asuntos varios.

Se recomienda puntualidad.

Art. 51. Las Asambleas sesionarán en primera convocatoria, concurriendo el 5 por ciento de los socios y socias, y 1 hora más tarde de la fijada en la citación, con el número de socios y socias que estén presentes.—Pablo Luoni, secretario.

Julio, 14.—Nº 4-v- 20 julio.

Luro Hnos. de Consignaciones y Comisiones, Limitada

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas de la Sociedad Anónima Luro Hnos. de Consignaciones y Comisiones, Lda., á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria nº 618, el día 20 del corriente á las 3 p.m., para tratar lo siguiente:

Orden del día

1 Lectura de la memoria anual.

2 Aprobación del Balance anual, correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1909.

3 Distribución de utilidades y fijación del dividendo definitivo.

4 Eleccción de tres directores titulares.

5 Elección de dos directores suplentes.

6 Elección de Síndicos titulares y suplente.

7. Elección de Director Gerente.

Para poder concurrir á la Asamblea General, el accionista deberá depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones, á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—El Directorio.

2 Julio.—Nº 936-v-20 julio.

Sociedad Argentina de Crédito

Banco de Descuentos

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca á Asamblea General Ordinaria, en el local de nuestra Sociedad, Esmeralda 61, el Sábado 31 de Julio, á las 3 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por el término de dos años.

4º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Otra Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á Asamblea General Extraordinaria, en el local de nuestra Sociedad, el Sábado, 31 de Julio, á las 4 p. m., con el objeto de tratar sobre la reforma parcial de los Estatutos.

Art. 17. Para tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, los Accionistas depositarán sus acciones en las Cajas de la Sociedad, con tres días de anticipación al que se haya fijado para su reunión y la Sociedad entregará el correspondiente recibo que permitirá la entrada al local donde deba celebrarse la Asamblea. Sólo podrán concurrir los Accionistas que no se hallen en mora en el pago de las acciones.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909.—El Gerente, J. J. Ibáñez.

Julio 14.—Nº 997-v-31 julio.

Yacht Club Río de la Plata

En cumplimiento de lo expuesto en el Art. 8 de los Estatutos, convócase á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el localSan Martín 113 altos (Restaurant Luzió), el día Sábado 24 del corriente mes de Julio, á las 8.30 p. m., á fin de considerar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro, por un año, en reemplazo de los señores Claro P. Hardy y Eveln Rix, que terminan su período y de dos vocales por dos años, en reemplazo de los señores K. A. Wassenaar y Guido Keene, que terminan su período.

3º Estudio y aprobación de los Reglamentos.

4º Tratar cualquier otro asunto de interés para el Club.—El Secretario Honorario.

Julio 19.—Nº 51-v-24 Julio.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de embarcaciones destinadas al servicio sanitario del Puerto de la Capital, de veinte canoas y reparación de los botes, de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 18 de Junio ppdo. El pliego de condiciones y demás datos se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533, de 2 á 4 p.m. Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio á las 3 p.m., en el local del Departamento, por el Escribano General de Gobierno y el secretario de la repartición.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-30 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

El 31 del corriente del mes de Julio, vence el plazo improrrogable para el pago de los siguientes impuestos:

Patentes de carros de Tráfico, Jardineras de reparto, Carruajes de cochería y de plaza, por el segundo semestre.

Para evitar aglomeraciones y las molestias á que puedan dar lugar, se recomienda á los constribuyentes, no dejar para los últimos días el pago á que están obligados y se les previene, que siendo el plazo implorrogable, vencido el 31 de Julio los que no hubiesen efectuado el pago, incurrirán en la multa del 50 % sobre el impuesto, la que en ningún caso será exonerada, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 202, 204, 208 y 209 de la Ordenanza General de Impuestos.—Buenos Aires, Julio de 1909.—Salvador Alfonso (hijo).

v-31 julio.

Impuesto de Pavimentación

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Victoria entre Buen Orden y Lima, y Buen Orden y Tacuarí, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado, construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado como fecha de vencimiento del primer servicio el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente, sobre afirmados.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909. —El Jefe. v-15 septiembre.

———

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Mansilla entre Alvarez y Aráoz, Segurola entre Camarones y San Blás, y Córdoba entre Bustamante y Billinghurst, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado com fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. — Buenos Aires, Julio 3 de 1909.— El Jefe. v-15 septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de dos pozos semisurgentes en el Parque del Centenario. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Julio 17 de 1909. —El Secretario v-24 julio.

———

Licitación para la provisión de 500 faroles tipo 7, con destino al servicio del alumbrado público. Tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909. v-24 julio.

Licitación para la provisión de diez y ocho planchas de goma colorada, con destino á la construcción de cilindros para las máquinas de lavado. Tendrá lugar el día 22 de Julio á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 12 de 1909. v-22 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de (9) nueve balanzas de brazo de mil kilos y una decimal ó de precisión, con destino á los depósitos fiscales. El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados, en la Oficina del suscrito, donde se realizará la licitación el día 2 de Agosto de 1909, á las 4 p. m., en presencia del escribano de Gobierno.— Julio 2 de 1909.— Guillermo Anzó Quintana. secretario. v-2 agosto.

———

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento, que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 8 de 1907.—25 fardos marca A. H. contramarca 1845 en triángulo, vapor Heimburg, paquete 677, entrado al puerto Abril 29 de 1895; 2 barriles M U, Austrian 980, id 2 1899; 2 cajones C D Cº en diamante contra marca B A 706/8, Arabistain, id 3 de 1903; 13.321 piezas madera s/marca, Vanudis 50, id 5 de 1905; 51 caño barro F. P., Rembrandt, 944 id, 2 de 1905; 1 cajón S. P., Provence 997, id id; 35 piezas J J A 1/35, Venus, 1014 id 5 id; 12 bultos P G, Paranagua, 1028 id 6 id; 1 cajón Z B C 1905, Marburg, 1046 id 8 id; 2 cajones C P 2 7, Venus, 1048, id id id; 1 cajón M P, Magellan, id 9 id; 1 cajón ZBC, Herboland, 1904 id 12 id; 4 atados RX, Bellanoch 1117, id 15 id; 2 fardos JKG, 4 6, Rosarian 1119, id 16 id; 12 cajones O O, Antonina 1121, id id id; 20 cascos RF id id id id; 1 cajón ZBC, Heimburg 1186, id 21 id; 1 cajón FH 352, Delfian, 1190 id 22 id; 1 cajón rotulado Vicari y Cía, Cordillere, 1171, id 23 id; 1 cajón VW 40, Herchamprince, 1194 id 24 id; 1 cajón M 256, A Jaurriberry, 1196 id id id; 100 cajones LH id id id; 9 bultos PR, id id id; 1 baúl rotulado Elenes, id id id; 1 fardo rotulado GTG 61, H. Harris, 1215 Abril 26 de 1905; 1 cajón ZBC, Freiburg, 1226 id 27 id; 81 bultos BDC, Freiland, 1241 id 28 id; 11 atados VP, id id id; 3 tambores A de E, Nile, 1247 id 29 id; 2 cajones T F 3929 38, Cap Frío, 1251 id 30 id.— El Jefe. v-27 julio.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Nota—Nº 327 de Rezagos—Serie Nº 1, vapor Cap. Vilam, Hamburgo, marca según muestra, Nº 727, 1 baul; serie Nº 2, vapor Nordenwey, Bremen, marca sin muestra, sin número, 1 baul; serie Nº 3, vapor Gotha, Bremen, marca sin muestra, sin número, 1 baul; serie Nº 5, Italia, Génova, marca R. M. O., Nº 8, 1 baul; serie Nº 6, Araguaya, Southampton, marca S. B. Nº 123, 1 baul; serie Nº 7, vapor Pardo, Liverpool, sin marca, Nº 116, 1 baul; serie Nº 8, vapor Siena, Génova, marca F. Gondrani, Nº 2160, 1 baul; serie 9, vapor Araguaya, Southampton, sin marca, Nº 121, 1 baul; serie Nº 10, vapor Sallon, Burdeos, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 12, Río Amazona, Génova, marca Santos, Nº 310, 1 valija; serie Nº 13, vapor Giessen, Bremen, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 14, vapor Araguaya, Southampton, sin marca, sin número, 1 bolsa; serie Nº 17, vapor Umbria, Génova, marca Santos, sin número, 1 baul; serie Nº 18, vapor Algerie, Marsella, marca P. Bartholine, sin marca, 1 baul; serie Nº 19, vapor Cap. Blanco, Hamburgo, sin marca, Nº 999, 1 baul; serie Nº 20, vapor Araguaya, Southampton, sin marca, sin número, 1 caja; serie Nº 21, vapor Amazón Southampton, sin marca, número 159, 1 caja; serie Nº 22, vapor Zaanland Amsterdam, sin marca, sin número, 1 bolsa; serie 24, vapor Plata, Burdeos, sin marca, sin número, 1 casco; serie Nº 26, vapor Entre Ríos, Hamburgo, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 28, vapor Brasile, Génova, sin marca, sin número, 1 fardo; serie Nº 29, vapor Córdoba, Genova, marca Régina Mallorano, 1 caja; serie Nº 30, vapor Thames, Southampton, marca C. S.. Nº 90, 1 cajón; serie Nº 31, vapor Brasile, Génova, sin marca, sin número, 1 canasto; serie Nº 32, vapor Voltaire, Liverpool, marca F. Drogotini, sin marca, 1 baul; serie Nº 33, vapor Algerie, Marsella, marca T. G., Nº 9, 1 cajón; serie Nº 34, vapor Amazón, Southampton, sin marca, Nº 163, 1 cajón; serie Nº 35, vapor Regina Elena, Génova, sin marca, sin número, 1 cajón; serie Nº 36, vapor Regina Elena, Génova, marca Río Janeiro, sin número, 1 valija; serie Nº 37, vapor France, Marsella, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 38, vapor Barcelona, Barcelona, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 39, vapor Avon, Southampton, sin marca, Nº 137, 1 baul; serie Nº 40, vapor Amazon, Southampton, sin marca, Nº 102, 1 valija; serie Nº 41, vapor Amazon, Southampton, marca J. O. Hall, sin número, 1 cajón; serie Nº 42, vapor Avon, Southampton, marca J. R. M., sin número, 1 cajón; serie Nº 43, vapor Mendoza, Génova, marca Regina Mallorado, sin número, 1 cajón; serie Nº 44, vapor Cap Blanco, Hamburgo, marca W. Wsnbel, Nº 671, 1 cajón; serie Nº 45, vapor Regina Elena, Génova, marca José Alsina, sin número, 1 paquete; serie Nº 45, vapor Regina Elena, Génova, marca José Alsina, sin número, 1 paquete.

Nota Nº 326 de rezagos.—Serie Nº 1, vapor P. de Udine, Génova, marca L. S. sin número, 1 cajón; serie Nº 2, vapor Astelland, Amsterdam, marca s/m., Nº 4, 1 cajón; serie Nº 3, vapor Algerie, Génova, marca Hrs. Blanche, sin número, 1 cajón; serie Nº 4, vapor Santos, Hamburgo, marca T. P., sin número, 1 cajón; serie Nº 5, vapor Cap Vilano, Hamburgo, marca Dr. Hertha, sin número, 1 cajón; serie Nº 6, vapor Cap Vilano, Hamburgo, marca Dr. Hertha, sin número, 1 cajón.

Nota Nº 325 de rezagos..—Serie Nº 1, vapor Araguaya, Southampton, sin marca, Nº 128, 1 valija; serie Nº 2, vapor Amazon, Southampton, sin marca, Nº 101, 1 valija; serie Nº 3, H. Hoppe, Liverpool, marca Felipe Prieto, sin número, 1 baul; serie Nº 4, Saylán, Burdeos, sin marca, sin número, 1 caja; serie Nº 5, Gotta, Bremen, sin marca, sin número, 1 valija; serie Nº 6, vapor Zaamland, Ansterdant, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 7, vapor Entre Ríos, Hamburgo, sin marca, Nº 608, 1 cajón; serie Nº 8, vapor Italia, Génova, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 9, vapor Entre Ríos, Hamburgo, sin marca, sin número, 1 valija; serie Nº 10, vapor Italia, Italians, sin marca, sin número, 1 bolsa; serie Nº 11, vapor Varios, v. ns., sin marca, sin número, 100 sillas.

Nota Nº 328 de rezagos..—Serie Nº 1, vapor Provence, Marsella, sin marca, sin número, 1 cajón; serie Nº 2, vapor Magellán, Burdeos, marca J L F, sin número, 1 cajón; serie Nº 3, vapor Avon, Southampton, marca Urs. Gartan, sin número, 1 cajón; serie Nº 4, vapor Avon, Southampton, marca M J C, Nº 656, 1 fardo; serie Nº 5, vapor Thames, Southampton, marca N S T, sin número, 1 cajón; serie Nº 6, vapor Amazón, Southampton, marca J W H Cía., sin número, 1 paquete; serie Nº 7, vapor Belgrano, Hamburgo, marca W. Winlerfel, sin número, 1 cajón; serie Nº 8, vapor Amazón, Southampton, marca M K, Nº 1, 1 baul; serie Nº 9, vapor Giessen, Bremen, marca Herm Schroff, sin número, 1 cajón; serie Nº 10, Araguaya, Southampton, sin marca, sin número, 1 baul; serie Nº 11, vapor Araguaya, Southampton, marca Pietro Parosi, sin número, 1 baul; serie Nº 12, vapor Amazón, Southampton, marca C. Bahlke, sin número, 1 baul; serie Nº 13, vapor Avon, Southampton, marca M, sin número, 1 baul; serie Nº 14, vapor Plata, Génova, marca Jean Mambre, sin número, 1 fardo. — El Jefe. v-27 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Carmen Tobal de Tobal, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan José Tobal.—Buenos Aires, Julio 8 de 1909. — El Secretario. v-21 julio.

———

Por el término de ocho días ,á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señorita María Girau, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional don Rafael Girau.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909.—El Secretario. v-24 julio.

———

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales—Empréstito «Teatro Colón»

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales autorizados por ley número 3474, que el día 21 del corriente, á las 2.30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Agosto próximo, cuyo fondo amortizante es de pesos 28.672 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Agosto. —Buenos Aires, Julio 13 de 1909.—El Secretario. v-21 julio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Policlínico «José de San Martín»

Comunícase á los interesados que desde la fecha, queda abierto el concurso para la presentación de planos y propuestas para la construcción del Policlínico de acuerdo con la Ley 6026 y decreto reglamentario de fecha Enero 18 del corriente año.

Los folletos que reunen todos los antecedentes y bases para dicho Concurso, se podrán retirar del local de la Comisión Asesora, Viamonte 430, los Lunes, Miércoles y Viernes, de 5 á 6 p. m., donde se podrán recabar también todas las explicaciones y aclaraciones que se deseen.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.— La Comisión Asesora. v-9 agosto.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á la canoa denominada «Sánchez» con el número de Matrícula 397 que fué recogida en la boca del arroyo «Antequera» (Paraná de las Palmas) y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Tigre.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor. v-30 julio.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa, encontrada en Puerto Nuevo, y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás, cuya característica es la siguiente: Eslora, 5m50 c. manga, 1m50 c., puntal 0.50 c., tiene 7 pares de curvas de algarrobo, 2 tacos de la misma madera, forrada de pino blanco y pintada, por fuera de color ocre y por dentro de colorado.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea. v-30 julio.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada en el Río Luján, y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Tigre, cuya característica es la siguiente: Eslora, 9m48 c., manga, 1m95 c., puntal, 0,76 c., casco de pino tea, curvas algarrobo; su estado de conservación es bueno.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea. v-30 julio.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en el Río Paraná, frente al paraje denominado «Saca Calzón», y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Diamante, y cuya característica es la siguiente: Eslora, 4m75 c., manga, 1m38 c., puntal, 0,50 c., sin nombre ni número, pintada de colorado por dentro y por fuera de plomo; construcción de madera de pino blanco, tiene siete curvas de cedro, 3 bancadas, 8 metros de cadena de hierro galvanizado. En su interior se ha encontrado 3 remos de pino de tea, de 7, 8 y 6 pies de largo (uno con la pala rota).

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires- Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea. v-30 julio.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chata á vapor de ruedas, denominada «Alsina», que se encuentra abandonada en la margen norte del Río Negro (puerto de Patagones), cuyas señas y dimensiones son las siguientes: casco de acero con una caldera tipo locomotora, llama directa, le faltan las máquinas como también la toldilla y todo el maderamen que componía los camarotes que tenía sobre cubierta. Eslora, 25 mts.,25 ctms., manga, 4 mts.,80 cmts., y puntal, 1 m 50 ctms.—Buenos Aires Julio 14 de 1909.— Enrique Victorica, secretario. v-19 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

PROVISIÓN DE ALUMNIO FÉRRICO

Se llama á licitación para el suministro de (3.400) tres mil cuatrocientas toneladas métricas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 y 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 28 de Julio próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.— José I. Goñi, secretario. v-27 julio.

———

Se llama á licitación para la construcción de (38) treinta y ocho obras domiciliarias de cloacas de casas ubicadas en la ciudad de Salta cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/1860, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y Rosario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección calle Charcas 1840-1860 antes de las 2 p. m. del día 23 de Agosto próximo y hasta el 16 del mismo mes en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y del Rosario, en los formularios que se entregará á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 23 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-22 agosto.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

———

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo á las 3 p. m. para la construcción de la Casa Central de Correos y Telégrafos de la Nación. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima 287.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1909. v-12 Agosto.

———

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Julio próximo á las 3 p. m., para la provisión de materiales con destino á la construcción de una línea telegráfica. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio de 1909. v-30 Julio.

———

Llámase á licitación pública hasta el 13 de Agosto próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un camino de Piedra Blanca á Paclin (Catamarca). Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909. v-13 agosto.

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Agosto próximo á las 3 y 10 p.m., para las obras de construcción del puente sobre el Riachuelo en la Avenida Vélez Sarsfiel. Datos en la Dirección de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 15 de 1909.

v-13 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Julio próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional Oeste de la Capital.

Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Calle Lima nº 287.—Buenos Aires, Junio 24 de 1909.

v-23 julio.

Inspección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Julio próximo, para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el río Pergamino. Las propuestas se abrirán, á las 2 p. m., en la Dirección de Puentes y Caminos. Datos á la misma Dirección.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909.

v-24 julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Agosto próximo para la construcción de un puente sobre el arroyo Las Saladas y cinco alcantarillas en el camino de Bell-Ville á Litin (Córdoba).

Las propuestas se abrirán á las 3 p. m. en la Dirección General de Puentes y Caminos.

Datos en la misma Dirección, Casa de Gobierno, 3º piso.—Buenos Aires, Julio 7 de 1909. v-6 agosto.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Expediente M. 2693-1909.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Romeo Miotto y Luis d' Ambrosio, mayores de edad, con domicilio en la calle Mitre Nº 1621, como mejor proceda exponemos: que solicitamos á V. E. un derecho de explotación, con el objeto de efectuar cateos de combustibles de 1ª categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada entre el mojón Nº 2 y el mojón Nº 16 de la zona de Puerto Deseado, con el fondo que le corresponda. La mencionada zona es terreno fiscal, y no es labrado ni cercado. Por tanto ruego á V. E. que en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, y previo los trámites de ley, se sirva acordarnos la concesión que solicitamos, por ser justicia.—Romeo Miotto.—Luis d' Ambrosio. — Buenos Aires, Julio 2 de 1909.. Pase á la Escribanía General de Gobierno, para el cargo que corresponde.J. Ortiz de Rozas (hijo). Presentada esta solicitud, hoy tres de Junio de mil novecientos nueve á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado, citado al efecto, del decreto de quince de Mayo de de 1905.—Conste. Garrido.—Junio 8 de 1909. Pase á la División de Minas, para que el dé el trámite que corresponda. B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909. Pase á Minas. J. Montes de Oca, srio. Buenos Aires, Julio 5 de 1909.—Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de cateo en el territorio de Santa Cruz. La solicitud ha quedado en forma, después que los recurrentes hubieron declarado que el objeto de la solicitud era solicitar un permiso de exploración y no de explotación, que sus profesiones eran respectivamente sacerdote y mecánico perforador, y que el terreno no estaba cultivado, y como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. una recta de E. á O. que pasa por el mojón Nº 2 del relevamiento de la zona Puerto Deseado, al E. la costa del Océano, al S. la márgen N. del río Deseado y al O. una recta de N. á S. que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil (2000) hectáreas.—Leopoldo Sol.— Buenos Aires, Julio 7 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíquese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y pase á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 3-v-24 julio.

Expediente M-2692-1909.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Luis D'Ambrosio y Romeo Miotto, mayores de edad, con domicilio en la calle Mitre 1621, como mejor procede, exponemos; que solicitamos á V. E. un derecho de explotación, con el objeto de efectuar cateos de combustibles de 1ª categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada entre el mojón Nº 2 de la región de Puerto Deseado, y en un punto situado á dos mil metros al Sud del mojón Nº 3, de la citada región, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería, y previo los trámites de ley, y por ser la mencionada zona terreno final, no es labrado ni cercado; ruego á V. E., se sirva acordarnos la concesión que solicitamos, por ser de justicia.—Luis D'Ambrosio.—Romeo Miotto.—Buenos Aires, Junio 2 de 1909.—Pase á la Escribanía General de Gobierno para el cargo que corresponde.—J. Ortíz de Rozas (hijo. Presentada esta solicitud, hoy tres de Junio de mil novecientos nueve, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado, citado al efecto, del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste.—Garrido.—Junio 8 de 1909. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que le corresponda.—B.. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909.—Pase á Minas.—J. R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 3 de 1909. —Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud del permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz.—La solicitud ha quedado en forma después que los recurrentes hubieron declarado que el objeto de la solicitud era solicitar un permiso de exploración y no de explotación, que sus profesiones eran respectivamente sacerdote y mecánico perforador y que el terreno no estaba cultivado; y como la zona solicitada está libre según los planos de esta sección, corresponde ordenar al registro y las publicaciones.—La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al N. y al S. dos rectas de dirección E. O. que pasan respectivamente á dos mil (2.000) metros al S. del mojón Nº 3 y por el mojón Nº 2 del relevamiento de la zona de Puerto Deseado; al E. la costa del Océano y al O., una recta de dirección N. S., que con los tres límites mencionados determine una superficie de dos mil (2.000) hectáreas.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Julio 7 de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponde y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 2-v-24 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente C-2920-09. — Buenos Aires, Junio 12 de 1909.—Excmo Señor Ministro de Agricultura.—Francisco Seguí, Argentino, ingeniero, Presidente de la Compañía Minera «La Julia», constituyendo el domicilio de la compañía, Avenida de Mayo nº 564, se presenta á V. E. solicitando para la exploración y cateo de minerales de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XXXIII, distrito Milla Michichó y Malal Caballo, una área de dos mil hectáreas dentro de los siguientes límites: Sur una recta en dirección Este á Oeste, que pasa por la desembocadura del Milla Michicó y la Trasquila. Este y Oeste dos rectas en dirección Norte á Sur que pasan respectivamente á dos mil y á un mil metros de la confluencia del Milla Michicó y la Trasquila. Norte una recta en dirección Este á Oeste, que con los tres límites mencionados encierran una superficie de 2.000 hectáreas. Ignoro si el terreno es fiscal ó particular, no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia. —Francisco Seguí.

Presentada esta solicitud hoy doce de Junio de mil novecientos nueve, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Julio 14 de 1909.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, Of. May. Junio 15 de 1909. Estando justificada ante esta División la personería de D. Francisco Seguí, como presidente de la Compañía Minera «La Julia», pase á Minas.—Juan Montes de Oca, secretario.

Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de la Compañía Minera «La Julia», presentada el 12 de Junio de 1909, en la cual pide el mismo permiso que le fué concedido en el expediente I-3646-906, que ha caducado con fecha Junio 11 del corriente. Dicha solicitud está en forma, pero la zona solicitada se superpone á las que piden los señores Walter Jeldham, Luis Milanesi, en el expediente I-939-909, Ernesto S. Maglioni en el exediente M-509-909 y Alejandro Makinnon en el expediente M-63-09, The Neuquen Propietary Gold Mines, en los expedientes C-1233-09 y C-455-09 y Daniel García 2860-09.—A pesar de eso, como la Compañía recurrente pide se dé trámite á su pedimento, por estar paralizadas todas esas solicitudes y que manifiesta limitarse al deslinde de los pedimentos P-62-08 del señor Guillermo Petersen y K-5948-906 de los señores J. Keol y José Faro, en caso de producirse superposición con ellos, esta Sección se permite aconsejar se ordene el registro y las publicaciones, quedando á los que vieren lesionados sus derechos, el recurso de presentar oposición dentro del plazo legal.—Leopoldo R. Sol.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese car-

tel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Julio 17.—Nº 44-v-28 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

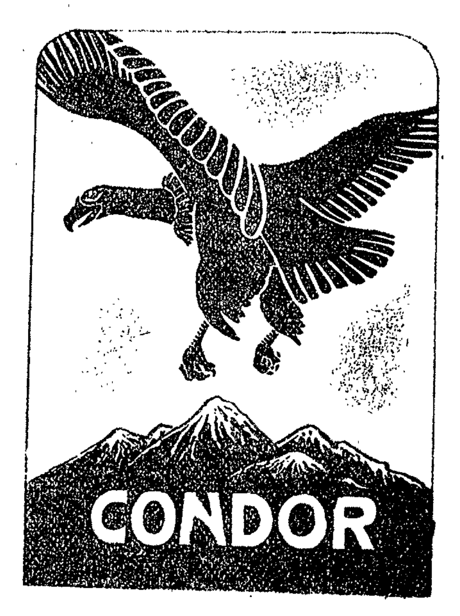
Acta Nº 26.752



MARCA REGISTRADA

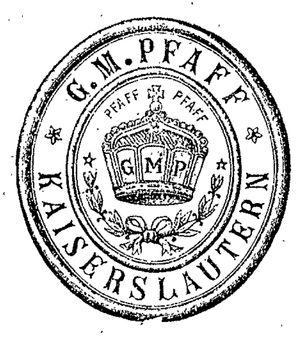
Julio 12 de 1909.—M. Medina y Cía.—Artículos de las clases 44, 50 y 52.
v-19 julio.

Acta No. 26.782



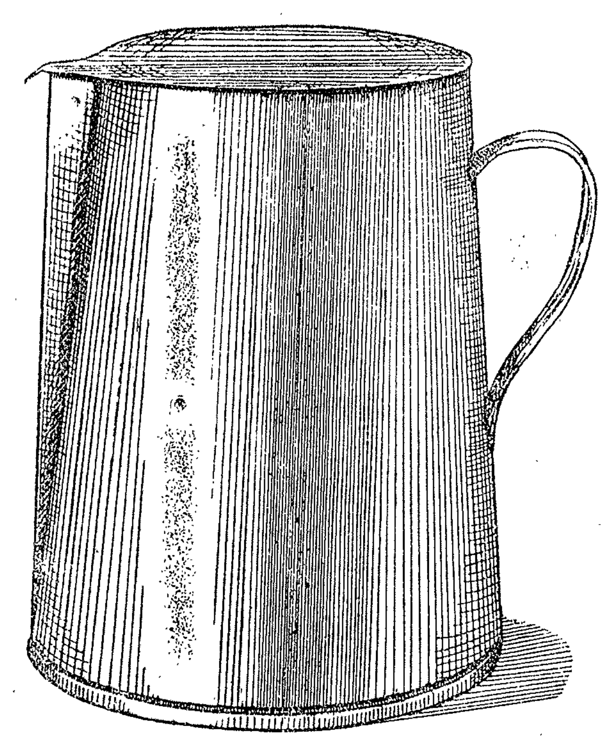
Julio 15 de 1909.—Ricardo Algorta.—Artículos de la clase 58.
v-22 julio.

Acta No. 26.787



Julio 15 de 1909.—G. M. Pfaff.—Máquinas de coser y sus componentes, clase 16.
v-22 julio.

Acta No. 26.777



Julio 14 de 1909. — Alfonso Fernando Reuther.—Líquidos y semilíquidos de las clases 3, 9, 33, 62, 64, 68, 69 y 79 (envase).
v-23 julio.

Acta No. 26.761

«Virilis»

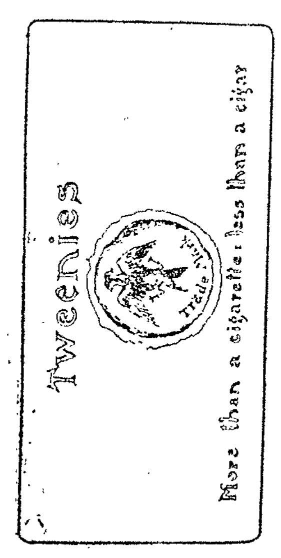
Julio 13 de 1909.—La Rosa y Lanzarini. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-20 julio.

Acta Nº 25.040



Diciembre 21 de 1908.—Luis Rebollo é hijos.—Artículos de las clases 5, 50 y 57 (modificada).
v-19 julio.

Acta Nº 26.751



Julio 12 de 1909.—José Zezza. — Cigarros y cigarrillos, clase 59.
v-19 julio.

Acta No. 26.773

«Biroca»

Julio 14 de 1909.—Victorio Gillio Matté. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 julio.

Acta No. 26.774

«Strathmohr»

Julio 14 de 1909.—Gómez y Lojo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 julio.

Acta No. 26.778



Julio 14 de 1909.—Della Penna y Ruzzi. — Artículos de las clases 72 á 77.
v-21 julio.

Acta No. 26.772



Julio 14 de 1909.—Godofredo Foth. — Artículos de la clase 76.
v-21 julio.

Acta Nº 26.759

«Agilio»

Julio 12 de 1909.—Azevedo y Cía.—Yerba mate, clase 67.
v-20 julio.

Acta No. 26.775

«La Princesa»

Julio 14 de 1909.—G. Diedrichs y Cía.—Artículos de las clases 14, 16, 42 á 58 y 60.
v-21 julio.

Acta No. 26.762

«Valerobromol»

Julio 13 de 1909.—La Rosa y Lanzarini. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-20 julio.

Acta No. 26.763

«Bichocida»

Julio 13 de 1909.—La Rosa y Lanzarini. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-20 julio.

Acta No. 26.766



Julio 13 de 1909.—Joaquín Regás. — Aceites, clase 64.
v-20 julio.

Acta No. 26.779



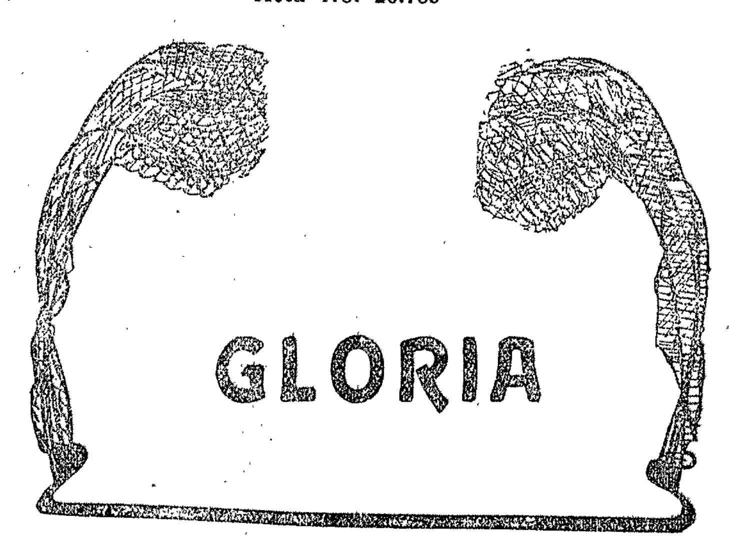
Julio 14 de 1909.—Antonio Vicchi.—Vinos, clase 68.
v-21 julio.

Acta No. 26.781



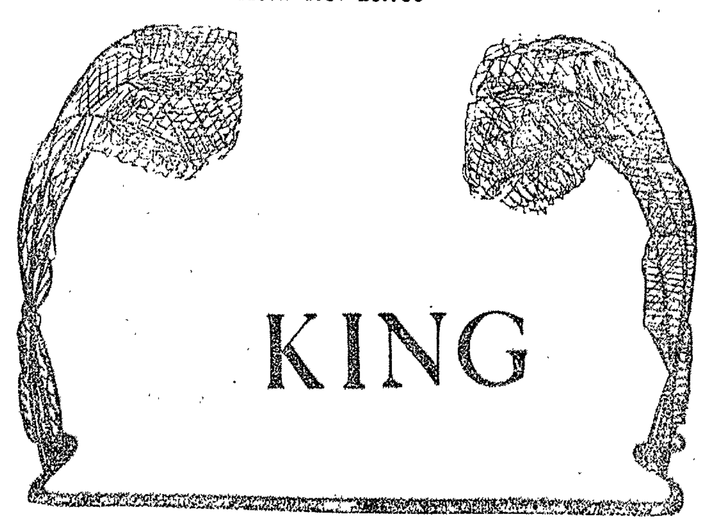
Julio 15 de 1909.—Roviralta y Boni. — Artículos de las calses 1 á 79 y lechería, clase 80. v-23 julio.

Acta No. 26.785



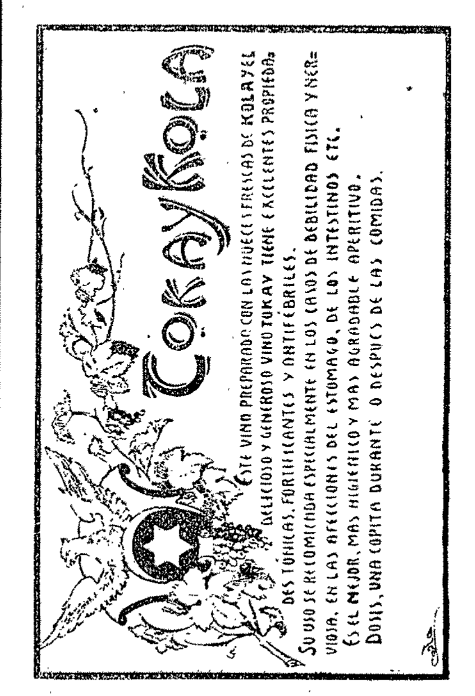
Julio 15 de 1909.—Armando Borzino — — Planchas, clase 32. v-23 julio.

Acta No. 26.786



Julio 15 de 1909.—Armando Borzino. — Máquinas de coser y sus componentes, clase 16. v-23 julio.

Acta No. 26.789



Julio 16 de 1909.—A. E. Aliverti y Co. —Artículos de las clases 68 y 79. v-23 julio.

Acta No. 24.418

«Santé»

Octubre 10 de 1908.—E. C. Jaacks. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada). v-23 julio.

Acta No. 26.788



Julio 16 de 1909.—Enrique Gubba. — Artículos de las clases 11, 12, 13, 16, 19 y 79. v-23 julio.

Acta No. 26.783

«Históricos»

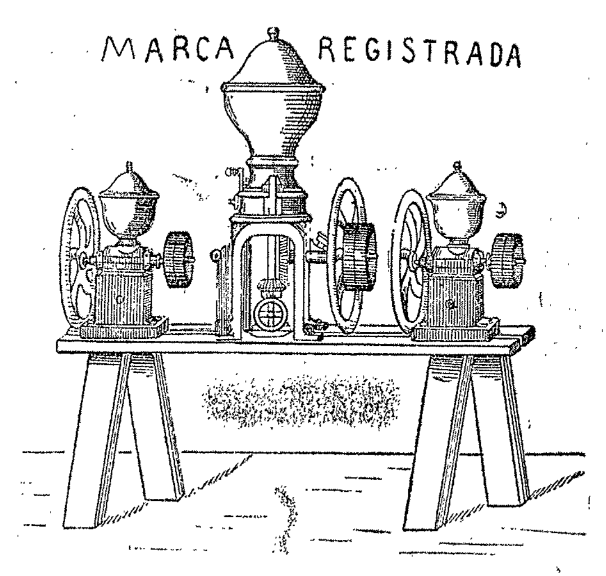
Julio 15 de 1909.—Marcos Rodríguez. —Artículos de la clase 59. v-23 julio.

Acta No. 26.784



Julio 15 de 1909.—Societá Italiana per le Lampade Elettriche Z.—Lámparas eléctricas y sus accesorios, clase 39. v-23 julio.

Acta Nº 26.758



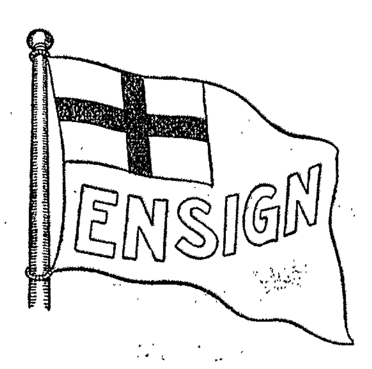
Julio 12 de 1909.—Saint, Martín y Cía. — Artículos de las clases 61, 66, 67 y 68.
v-20 julio.

Acta No. 26.769



Julio 13 de 1909.—Leonor L. Ferrando. — Artículos de la clase 58.
v-20 julio.

Acta No. 26.768



Julio 13 de 1909.—Rossi y Lavarello.—Artículos de las clases 1 á 79, cintas cinematográficas, cajas de hierro y lechería, clase 80.
v-20 julio.

Acta No. 26.765



Julio 13 de 1909.—Joaquín Regás. — Aceites, clase 64.
v-20 julio.

Acta No. 26.764

«Victoria»

Julio 13 de 1909.—Seeber Hermanos y Cía.—Artículos de las clases 12 y 14.
v-20 julio.

Acta Nº 26.748

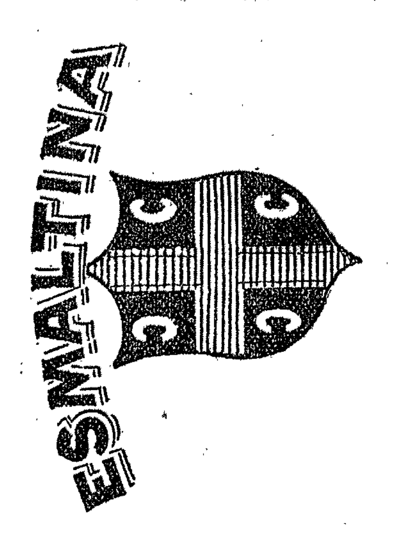






Julio 12 de 1909.—Luis Soler.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-20 julio.

Acta Nº 26.746



Julio 12 de 1909.—S. Dimitrijewits.—Artículos de las clases 72 y 74.
v-20 julio.

Acta Nº 26.747

"BARNET"

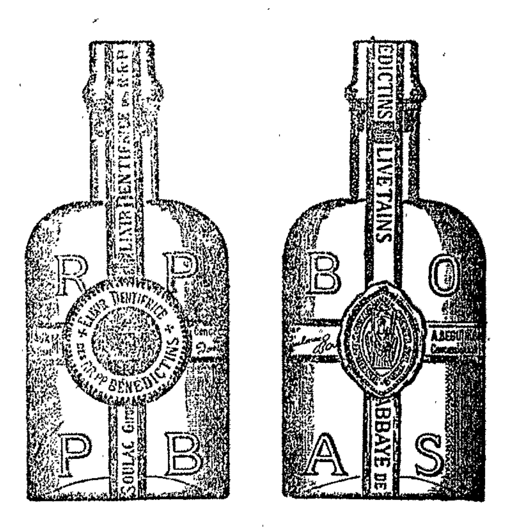
Julio 12 de 1909.—Donnell y Palmer.—Artículos de las clases 11, 40, y 72 á 79.
v-20 julio.

Acta Nº 26.745

«Fastnut»

Julio 12 de 1909.—Charles D. Fowler.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-20 julio.

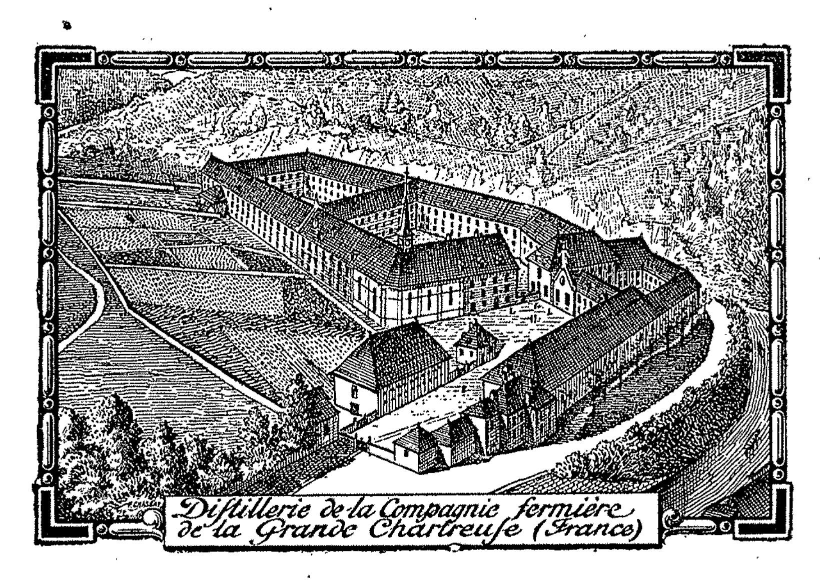
Acta Nº 26.749



Julio 12 de 1909.—Vve A. Seguin.—Artículos de las clases 58 y 79.

v-19 julio.

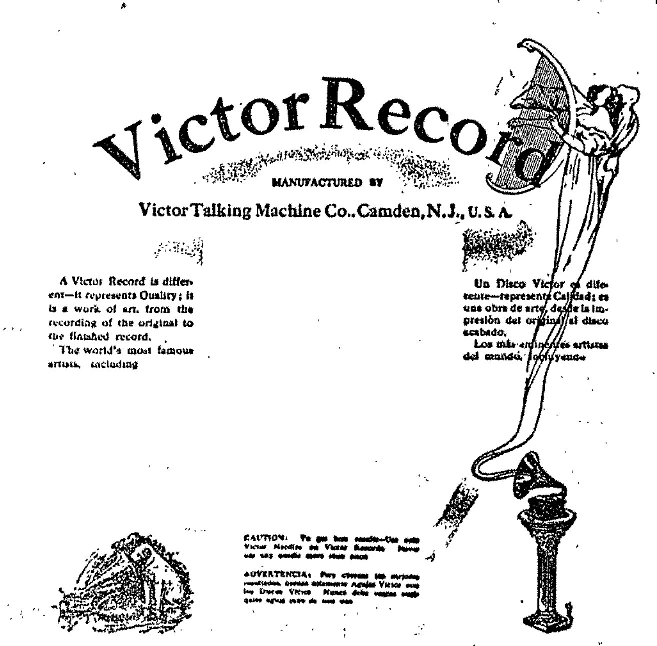
Acta Nº 26.750



Julio 12 de 1909.—Compagnie Fermiere de la Grande Chartreuse (Société Anonyme).—Artículos de las clases 68 y 69.

v-19 julio.

Acta Nº 26.735



Julio 10 de 1909.—Victor Talking Machine Company.—Artículos de la clase 76 y discos para máquinas parlantes, 22.

v-19 julio.

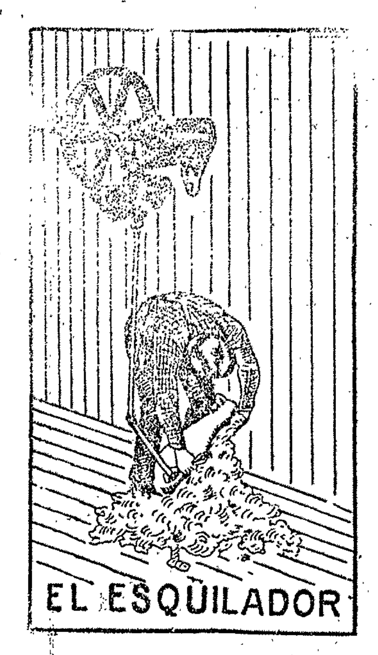
Acta Nº 26.755



Julio 12 de 1909.—Bilbao, Renteria y Cía.—Artículos de la clase 68.

v-19 julio.

Acta Nº 26.757



Julio 12 de 1909.—Menzies, Neild y Cía.—Artículos de la clase 9, tizas, ocres y alcoholes, clases 29, 33 y 68.

v-19 julio.

Acta Nº 26.756

«Motorina»

Julio 12 de 1909.—Menzies, Neild y Cía.—Artículos de la clase 9, tizas, ocres y alcoholes, clases 29, 33 y 68.

v-19 julio.

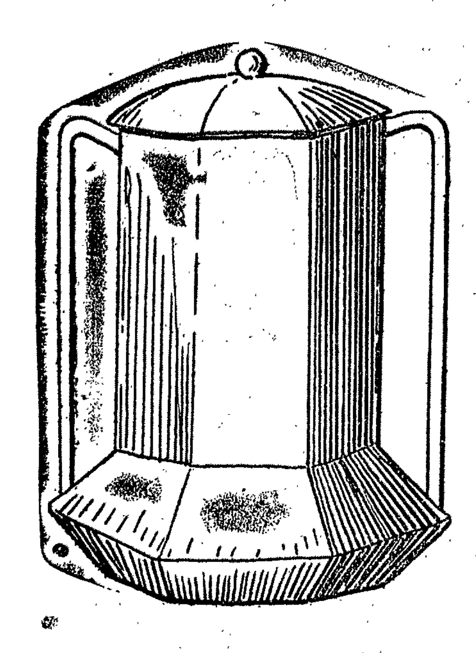
Acta Nº 26.760

«Lirocco»

Julio 12 de 1909.—S. C. Thompson.—Artículos de las clases 1 á 79.

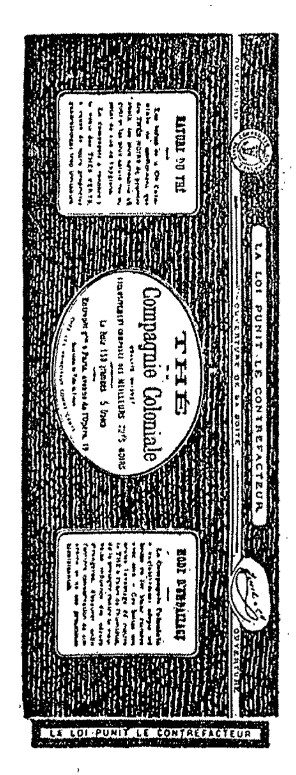
v-19 julio.

Acta Nº 26.743



Julio 12 de 1909.—R. Twining y Cº, Ltd. —Tés, clase 67 (envase).
v-20 julio.

Acta No. 26.767



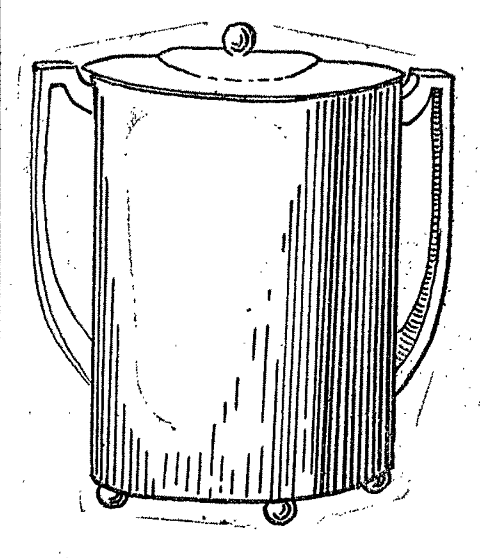
Julio 13 de 1909.—Compagnie Coloniale Nauton Fourten y Cie.—Artículos de las clases 1 y 67.
v-20 julio.

Acta Nº 26.754

«Vasco»

Julio 12 de 1909.—Hoffmann, Kámena y Cía.—Artículos de la clase 59.
v-19 julio.

Acta Nº 26.744



Julio 12 de 1909.—R. Twining y Cº, Ltd. —Tes, clase 67 (envase).
v-20 julio.

Acta Nº 26.753

«**Murillo**»

Julio 12 de 1909.—Ucha, Miyares y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-19 julio.

Acta No. 25.682

«Anticasposo

Marzo 10 de 1909.—Amalio Caroglio.—Artículos de la clase 79 (Substituida).
v-21 julio.

Acta No. 25.962



Abril 14 de 1909.—Juan Morteo.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-21 julio.

Acta No. 26.776

COUSTAU

Julio 14 de 1909.—Coustau y Cº.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-21 julio.

Acta No. 26.780

Korial

Julio 14 de 1909.—Pini Hermanos y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-21 julio.

Acta No. 26.770

«Burmantofts»

Julio 14 de 1909.—The Leeds Fireclay Company Limited.—Artículos de las clases 2, 3, 7, 8, 16, 23, 24, 29 á 35, 38, 39, 40, 41, 56, 57, 74 y 78.
v-21 julio.

Acta No. 26.771

GRAETZ METALLFADEN-LAMPE

Julio 14 de 1909.—Erich y Graetz.—Artículos de las clases 20 y 39.
v-21 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional